



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.195 - 113/17

PARANA, lunes 19 de junio de 2017

EDICION: 24 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3843 MCyC

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial; spots: "Beca Cultural del Gobierno de Entre Ríos" Inaubepro - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 20 de octubre y 18 de noviembre del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de \$ 175.110,10, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas de-

bidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3844 MCyC

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: aviso: "Hacemos nuestro presente" Cada día apoyamos a más de 55.000 estudiantes entrerrianos en su formación a través de los programas del Becario - Gobierno de Entre Ríos; aviso: "Hacemos nuestro presente" Más de 9.000 familias entrerrianas acceden a su "Casa Propia". Hay 7.545 viviendas en ejecución y 1.057 fueron entregadas en lo que va de 2016 - Gobierno de Entre Ríos y "Hacemos nuestro presente" Comenzamos la restauración y puesta en valor de la Escuela Secundaria Nº 12 Luis Clavirino... - Gobierno de Entre Ríos, los días 28 y 30 de septiembre, 6 y 18 de octubre de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 171.370,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3845 MCyC

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de detección temprana del embarazo Tu bebé no espera - Temprano es mejor... - Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año en distintos medios gráficos, por la suma total de \$ 84.807,44, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 1), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1567 MDS

ACORDANDO PENSION Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°. - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°. - del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Federal:
DNI – Form. - Cod.

Invalidez:
Gomez, Luis Constanancio – 16.313.100 – 2563 - 15-00

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 1568 MDS

ACORDANDO PENSION Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°. - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°. - del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:
DNI – Form. - Cod.

Invalidez:
Gomez, Rodrigo Gonzalo – 35.715.317 – 1840 - 08-00

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 1569 MDS

ACORDANDO PENSION Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°. - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°. - del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:
Cuello, Juan Alberto – 12.499.280 – 4005 - 10-69

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 1571 MDS

ACORDANDO PENSION Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°. - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°. - del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento San Salvador:
DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:
Zabala, Alberto Ruben – 12.239.180 – 1245 - 17-00

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 1572 MDS

ACORDANDO PENSION Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el

Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°. - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°. - del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:
DNI – Form. - Cod.

Invalidez:
Chaves, María Rosa de la Paz – 41.188.765 – 1937 - 08-00

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 1573 MDS

ACORDANDO PENSION Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°. - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°. - del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:
DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:
Alvarez, Salustiano – 13.877.589 – 1630 - 08-10

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 1574 MDS

ACORDANDO PENSION Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdate a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Puig, Hernan Andres – 36.301.237 – 1954631 - 08-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3903 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la licenciada Silvana Mariel Castell, DNI N° 23.433.607, al "Hogar Evita", dependiente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, quien ha prestado conformidad, revista en el cargo categoría 3 - Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que las mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Coordinación General de Gestión del "Hogar Evita" informa en autos que la licenciada Castell se encuentra prestando servicios en esa dependencia desde el 2 de mayo de 2013, autorizado por Decreto N° 1123/13 M.S.;

Que el Decreto 36/16 GOB ha dispuesto el cese de pleno derecho de las adscripciones vigentes al 15 de enero de 2016;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido al respecto emitiendo los informes de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a la profesional referenciada al "Hogar Evita", dependiente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Buenos Aires, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 (doce) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley N° 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley N° 10.334 y en el Decreto N° 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribase a la licenciada Silvana Mariel Castell, DNI N° 23.433.607, al "Hogar Evita", dependiente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Buenos Aires, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 (doce) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3904 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa lo adscripción del agente Fabricio Ariel Ulman, DNI N° 29.120.957, legajo N° 160.416 a la Dirección General Técnica Administrativa de la Orquesta Sinfónica, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, quien ha prestado conformidad revista en el cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que los mencionados organismo; han dado su aprobación a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han intervenido al respecto emitiendo los informes de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir al agente referenciado a la Dirección General Técnica Administrativa de la Orquesta Sinfónica, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 39º de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada por la Ley N° 9.811 y de la Ley N° 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatorio Ley N° 10.334 y en el Decreto N° 36/16;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribase al agente Fabricio Ariel Ulman, DNI N° 29.120.957, legajo N° 160.416, a la Dirección General Técnica Administrativo de la Orquesta Sinfónica, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3905 M.S.

ADSCRIPCIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de los agentes Alicia Estela Ayala, DNI N° 24.264.133, legajo N° 142.310, y Pablo Ernesto Sarli, DNI N° 23.190.612, legajo N° 142.324, a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Ayala revista en el cargo categoría 6 y el agente Sarli en el cargo categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, y han prestado conformidad a lo solicitado en autos;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el referenciado ministerio informa que los agentes Ayala y Sarli se encuentran prestando servicios en esa dependencia autorizados por Decreto N° 957/12 M.S.;

Que el Decreto 36/16 GOB ha dispuesto el cese de pleno derecho de las adscripciones vigentes al 15 de enero de 2016;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido al respecto emitiendo los informes de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a los agentes referenciados a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 (doce) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley N° 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley N° 10.334 y en el Decreto N° 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribase a los agentes Alicia Estela Ayala, DNI N° 24.264.133, legajo N° 142.310, y Pablo Ernesto Sarli, DNI N° 23.190.612, legajo N° 142.324, a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 (doce) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3906 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa –vía de excepción– con el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) Ministerio de Salud - Provincia de Buenos Aires, en concepto de trasplante alogénico de médula ósea con donante relacionado histoiológico, efectuado al paciente Máximo Juan Manuel García, DNI N° 45.948.454, con diagnóstico de leucemia linfática aguda de alto riesgo en primera remisión completa, en el mes de abril/15, según facturas "C" N° 0066-005424 y 0066-005425, ambas de fecha 31.10.15, por un importe total de \$ 307.286,84.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) - Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, por medio del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, por la suma total de \$ 307.286,84, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

DECRETO N° 3907 M.S.

RECTIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1.702 M.S., de fecha 1 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se aprobó la contratación directa –vía de excepción– con la Clínica Modelo S.A. de Paraná, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y ocho con seis centavos (\$ 435.048,06), según factura "B" N° 0001-00033257 del 31.12.15, obrante a fojas 2 de autos, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Cristela García Percara, DNI N° 41.611.618, derivada desde el Sector Público, por ser de alta complejidad, debiéndose efectuar débitos a la facturación presentada, por la suma de pesos mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 1.288,57);

Que por un error involuntario se omitió consignar en dicho acto el informe de la médica auditora de fojas 285, donde se sugiere abonar la factura en su totalidad por haber cesado los motivos de las notas de débito;

Que por dichos motivos, resulta procedente rectificar los artículos 1º y 4º del citado acto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 1.702 M.S., de fecha 1 de julio de 2016 el que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Apruébase la contratación directa –vía de excepción– con la Clínica Modelo S.A. de Paraná, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y ocho con seis centavos (\$ 435.048,06), según factura

"B" N° 0001-00033257, del 31.12.15, obrante a fojas 2 de autos, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Cristela García Percaira, DNI N° 41.611.618, derivada desde el Sector Público, por ser de alta complejidad".

Art. 2° — Rectifícase el artículo 4° del Decreto N° 1.702 M.S., de fecha 1 de julio de 2016 el que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda a la confección de la orden de pago correspondiente y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar a la Clínica Modelo S.A. de esta ciudad, la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y ocho con seis centavos (\$ 435.048,06), en concepto de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto".

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3908 M.S.
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Cristina Noemí Giménez, DNI N° 23.917.031, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Giménez el título de Enfermera Profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de créditos y cargos conforme a las planillas analíticas del gasto y Anexo III las que, agregadas, forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadran en los términos de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 10.403;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Blas, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de pesos veintiocho mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 28.958), conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubícase a partir del 23 de Mayo de 2014 a la agente Cristina Noemí Giménez, DNI N° 23.917.031, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá, según lo establecido en la Carrera Provincial de

Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Imputase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 18 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075, Departamento 77 - Ubicación Geográfica 04.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Cristina Noemí Giménez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3909 M.S.
Paraná, 26 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Demyan Tomas Orzusa, DNI N° 55.245.593, por la suma de \$ 101.489,49, según factura "B" N° 0003-00000208, de fecha 30.1.16, debiendo realizarse un débito a la facturación por la suma total de \$ 5.625,40.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°), puntos a) y b), Decreto N° 3.368/15 MEHF y Resolución N° 1.771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago por la suma total de \$ 95.864,09 y autorizando a la Tesorería de la Provincia a realizar el pago al Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

DECRETO N° 3910 M.S.
ADSCRIBIENDO AGENTES
Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de varios agentes a la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Gustavo Adrián Curvale, DNI N° 14.718.234, y Gabriela María Mónica Fernández, DNI N° 16.612.404, revistan en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud; Santa Susana Romero, DNI N° 13.519.178, y Juan José Gussalli, DNI N° 20.656.069, en la planta de personal permanente del Hospital "Delicia Concepción Masvernán" de Concordia, y Gladys Isabel Sala, DNI N° 12.781.927, en la planta de personal permanente del Hospital "Doctor Felipe Heras", con prestación de servicios en el Centro de Salud "La Blanca" de la misma localidad y han manifestado su conformidad a lo tramitado en autos;

Que los mencionados organismos han dado su aprobación a lo interesado;

Que la Cámara referenciada informa a fojas 21, que todos agentes se encuentran prestando servicios en esa dependencia desde el 10 de diciembre de 2015;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido al respecto emitiendo los informes de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a los agentes citados a la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 10 de diciembre de 2015 y por el término de 12 (doce) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39° de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley N° 10.271, artículo 6°, inciso 2 y su modificatoria Ley N° 10.334 y en el Decreto N° 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese a los agentes Gustavo Adrián Curvale, DNI N° 14.718.234; Gabriela María Mónica Fernández, DNI N° 16.612.404; Santa Susana Romero, DNI N° 13.519.178; Juan José Gussalli, DNI N° 20.656.069, y Gladys Isabel Sala, DNI N° 12.781.927, a la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 10 de diciembre de 2015 y por el término de 12 (doce) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3911 M.S.
Paraná, 26 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma Hotel Zurich, de Cecilia Perego, de ciudad de Rosario, Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-8642563/00, Juan José Mangona, DNI N° 27.348.087, en el mes de febrero/16, según factura "B" N° 0001-00006681, de fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de \$ 83.800,00, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3.368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1.615/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Hotel Zurich, de Cecilia Perego de la ciudad de Rosario - Santa Fe, por la suma total de \$ 83.800,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

DECRETO N° 3912 M.S.
ADSCRIBIENDO AGENTE
Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Emmanuel Víctor Raúl Wursten, DNI N° 29.515.464, legajo N° 173.345, a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:
Que el citado agente, quien ha prestado conformidad revista en el cargo categoría 7 - Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná;

Que los mencionados organismos han dado su aprobación a lo interesado en autos;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos informa en autos que el agente Wursten, se encuentra prestando servicios en esa dependencia desde el mes de enero de 2016;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han intervenido al respecto emitiendo los informes de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir al agente referenciado a la Subsecre-

taría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley N° 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley N° 10.334 y en el Decreto N° 36/16;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al agente Emmanuel Víctor Raúl Wursten, DNI N° 29.515.464, legajo N° 173.345 a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3913 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago de las diferencias salariales entre el Tramo "B" y el Tramo "A" de la Carrera Enfermería a favor de la agente Mónica Alejandra Arias, DNI N° 26.802.179; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5.211/14 M.S. se dispuso el cambio al Tramo "A" de la agente Arias a partir del 21.5.14;

Que a fojas 48 la Coordinación de Registros y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud informa que por un error involuntario se consignó mal la fecha de matriculación definitiva de la señora Mónica Alejandra Arias, siendo la correcta agosto de 2007;

Que atento a que la mencionada agente fue designada mediante Decreto N° 2.983 M.S. en fecha 1.9.13, corresponde proceder al reconocimiento y pago del cambio de tramo en la carrera enfermería, a partir de la citada fecha y hasta el 21.5.14;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de créditos, conforme planilla analítica del gasto, las que, agregadas, forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de créditos se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San José, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese a partir del 1.9.13 y hasta el 21.5.14 el Tramo "A" de la Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la agente Mónica Alejandra Arias, DNI N° 26.802.179,

del Hospital "San José" de Diamante, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075, Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mónica Alejandra Arias, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3929 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Reconociendo las tareas realizadas por la señora Nora Elena Gutiérrez, DNI N° 11.562.560, a partir del 18.3.16 y hasta el 31.7.16, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados, debiéndose abonar a dicha profesional la suma de \$ 4.333,33, por el mes de marzo/16 y de \$ 10.000,00 de abril/16 a julio/16.

Aprobando el contrato de locación de obra el cual forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Nora Elena Gutiérrez, DNI N° 11.562.560, para continuar desempeñándose en Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, cumpliendo tareas consistentes en la reconstrucción de citostáticos, para la administración de drogas a los pacientes del Servicio de Oncohematología, a partir del 1.8.16 y hasta el 31.12.16, con una remuneración total de \$ 50.000,00, que se abonará en cinco cuotas mensuales y consecutivas de \$ 10.000,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la señora Nora Elena Gutiérrez, de las sumas que correspondan en virtud a lo dispuesto en el presente decreto, previa presentación de factura, certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCIÓN N° 700 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Alba M. Lapalma de Carbajal, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga de la paciente Heyda Peralta, Stefania Gladys, DNI N° 47.409.160, beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8302833/00, realizada en el mes de septiembre/15, por la suma de \$ 2.263,04, según recibo "C" N° 0001-00000777, de fecha 09.10.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Alba M. Lapalma de Carbajal, Psicopedagoga de Paraná, por la suma de \$

2.263,44, según recibo "C" N° 0001-00000777, de fecha 09.10.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 701 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia Rosana Zatti de San Benito, correspondiente al mes de septiembre de 2015, por la suma de \$ 4.766,72, en virtud de la factura "C" N° 0003-00000093 del 09.10.15, obrante a fs. 06 de autos, en concepto de transporte escolar de la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8292286/00, Aldana Agustina Céparo, DNI N° 46.466.990, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto N° 3368/15 MEHF, Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de \$ 4.766,72, en virtud de lo reconocido por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas.-

RESOLUCIÓN N° 702 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, de los Servicios de Transporte de Pasajeros prestados por Claudia Rosana Zatti de San Benito, a la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8290753/00, Priscila Evelyn Maggio, DNI N° 40.694.399, por el mes de octubre/15, por la suma de \$ 4.659,20, según factura "C" N° 0003-00000115, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF y Decretos N°s. 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud) y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Claudia Rosana Zatti de San Benito, por la suma de \$ 4.659,20, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 703 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. María E. Cerminati, Lic. en Fonoaudiología de Concordia, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Del Valle, Ramiro, DNI N° 44.439.827, beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8175181/00, realizada en el mes de mayo/15, por la suma de \$ 1.768,00, según factura "C" N° 0001-00000081, de fecha 01.07.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, punto a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María E. Cerminati, Lic. en Fonoaudiología de Concordia, por la suma total de \$ 1.768,00, según factura "C" N° 0001-00000081, de fecha 01.07.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 704 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia Rosana Zatti de San Benito, correspondiente al mes de octubre de 2015, por la suma de \$ 5.017,60, en virtud de la factura "C" N° 0003-00000116 del 07.11.15, obrante a fs. 06 de autos, en concepto de transporte escolar de la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8292286/00, Aldana Agustina Céparo, DNI N° 46.466.990, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto N° 3368/15 MEHF, Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de \$ 5.017,60, en virtud de lo reconocido por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 705 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Rodríguez, Evangelina de la Ciudad de Gualeguay, en concepto de la atención prestada como módulo de Maestra de Apoyo del paciente Guillermo Ramírez, DNI N° 44.211.199, beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8233683/00, en el mes de julio/15, por la suma de \$ 5.997,94, según factura "C" N° 0003-00000039, de fecha 22.09.15, obrante a fs. 14 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor a la Sra. Rodríguez, Evangelina de la Ciudad de Gualeguay, por la suma total de \$ 5.997,94, según factura "C" N° 0003-00000039, de fecha 22.09.15, obrante a fs. 14 de autos, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 706 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, por prestaciones efectuadas por la firma Nutrihome, Nutrición Domiciliaria SA de Buenos Aires, al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, en el mes de noviembre/15, por la suma de \$ 69.156,10, según factura "C" N° 00403-00004947 del 17.12.15, obrante a fs. 01 de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Nutrihome, Nutrición Domiciliaria SA de Buenos Aires, de la factura "C" N° 00403-00004947 del 17.12.15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma total de \$ 69.156,10, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 707 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excep-

ción, con la prestadora Cintia Antonella Coassolo de Paraná, en concepto de acompañante Terapéutico a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8418272/00, Nilda Espinosa DNI N° 6.434.448, en el mes de septiembre, según recibo "C" N° 0001-00000020 por un importe de \$ 2.124,00, de fecha 30.08.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Cintia Antonella Coassolo de Paraná, por la suma total de \$ 2.124,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 853 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, en concepto de Servicio de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8121772/00, Emmanuel Luís Alfonso, DNI N° 45.756.811, según factura "C" N° 0001-00000020 por un importe de \$ 2.600,00, de fecha 01.06.15, obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 854 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, en concepto de Seguridad, según contratos de locación de servicios adicionales, por el mes de enero/16, por la suma de \$ 59.483,84, en virtud de lo expuesto.-

Aprobando el contrato de Servicio Policía Adicional de Entre Ríos, obrante a fs. 1 de autos, atento a lo expresado en autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, punto 1 y Decretos N°s. 3368/15 MEHF y 1239/09 MGJEyOSP.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, que efectúe la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, por la suma total de \$ 59.483,84, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería Jurisdiccional, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 855 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 30 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 4367 MS de fecha 28 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa, vía excepción de los servicios prestados por DYTEN, Diagnóstico y Terapéutica Nuclear de Concordia, en concepto de perfusión miocárdica Spect realizada al paciente Daniel Antonio Mereles, DNI N° 5.580.401, en el mes de julio/12, derivado del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de dicha localidad, por ser de alta complejidad, por la suma de Pesos mil setecientos siete con veinte centavos(\$ 1.707,20), según factura "B" N° 0001-00000758 de fecha 07.10.11, obrante a fs. 27 de autos;

Que a fs. 44 de autos el proveedor mencionado indica que el pago correspondiente a la factura "B" N° 0001-00000758, fue efectuado oportunamente en fecha 07.10.2011 por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a lo cual adjunta copia del recibo N° 0001-00000462, obrante a fs. 45 de autos;

Que consecuentemente a una vez devueltos los fondos correspondientes, el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, realiza la devolución de fondos a la Tesorería General de la Provincia, mediante orden de devolución N° 960-2013-000242 según indica a fs. 46 y 47 de autos;

Que en virtud de que el pago de la factura "B" N° 0001-00000758 de la firma "DYTEN", por el importe de Pesos mil setecientos siete con veinte centavos (\$ 1.707,20) ya fuera efectivizada por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, correspondería dejar sin efecto la Resolución N° 4367 MS de fecha 28 de diciembre de 2012;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4367 MS de fecha 28 de diciembre de 2012, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCIÓN N° 856 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8996454/00, Fabricio Luís Lemos, DNI N° 46.466.029, en el mes de septiembre/15, según factura "C" N° 0001-00000132 por un importe de \$ 1.770,50, de fecha 07.10.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, por la suma total de \$ 1.770,50, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 857 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Josefina Gómez Iriondo, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de sesiones de atención Psicopedagógica efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8482962/00, Marcos Eze-

quiel Ríos, DNI N° 47.175.878, en el mes de diciembre/15, según recibo "C" N° 0001-00000105 por un importe de \$ 3.442,20, de fecha 18.01.16, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor a favor de la prestadora Josefina Gómez Iriando, Psicopedagoga de Paraná, por la suma total de \$ 3.442,20, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 858 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Remis de Luís R. Trevisán de Chajarí, por prestación de servicio de transporte escolar a la beneficiaria del Programa Incluir Salud N° 405-8057245/00, Juliana Itatí Pañoso Mela, DNI N° 40.161.481, por el período octubre de 2015, por la suma de \$ 4.410,00, según factura "C" N° 0001-00000752 del 06.11.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al transporte Remis de Luís R. Trevisán de Chajarí, por la suma total de \$ 4.410,00, según factura "C" N° 0001-00000752 del 06.11.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo aprobado por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 859 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de noviembre/15, por la suma total de \$ 25.168,00, según factura "B" N° 0007-00000143, de fecha 10.12.15, obrante a fs. 02 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 4822/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud al Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de \$ 25.168,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 860 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Andrea Isabel Pizzio de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia realizada a la paciente Luzmila Soledad Ferreyra, beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8251174/00, DNI N° 42.919.878, realizada en el mes de junio/15, según factura "C" N°

0001-00000247, de fecha 02.07.15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.560,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Andrea Isabel Pizzio de Chajarí, de la factura "C" N° 0001-00000247, de fecha 02.07.15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.560,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 862 MS

RECTIFICANDO CONSIDERANDO Y ARTÍCULOS

Paraná, 30 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 392 MS, de fecha 02 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto normativo se aprueba la contratación directa, vía excepción libre elección, para la realización del servicio oficial de los 30.000 Km. al vehículo oficial Citroen Berlingo, dominio NZT 431, afectado a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Salud;

Que corresponde rectificar el 1º considerando y los artículos 1º y 4º de la Resolución N° 329/16 MS, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el 1º considerando y los artículos 1º y 4º de la Resolución N° 329 MS, de fecha 02 de marzo de 2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Que el Departamento Automotores de este Ministerio de Salud y la Dirección de Automotores de la Provincia, han tomado intervención manifestando que la firma Nation Litoral SA, será responsable de realizar dicho service", "Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa, vía excepción libre elección, con la firma Nation Litoral SA, para la realización del servicio oficial de los 30.000 Km. al vehículo oficial Citroen Berlingo, dominio NZT 431, afectado a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Salud, por la suma de Pesos tres mil doscientos treinta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 3.239,24)" y "Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Nation Litoral SA, por la suma de Pesos tres mil doscientos treinta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 3.239,24), previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —
RESOLUCIÓN N° 863 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Luz María Carballo, DNI N° 43.827.423, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8047323-00, domiciliada en Av. Malarín N° 70 de San Salvador, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable Mónica Iván Suárez, DNI N° 17.045.232.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de \$ 15.267,58, destinado a la paciente Luz María Carballo, DNI N° 43.827.423, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8047323-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con

cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable Mónica Iván Suárez, DNI N° 17.045.232.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 864 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Thiago Juan Manuel Schneider, DNI N° 49.712.522, beneficiario Incluir Salud N° 405-8593747-00, domiciliado en calle Cepeda N° 1925 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Liliana Noemí Mesa, DNI N° 23.774.922.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 11.157,12, destinado al paciente Thiago Juan Manuel Schneider, DNI N° 49.712.522, beneficiario Incluir Salud N° 405-8593747-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Liliana Noemí Mesa, DNI N° 23.774.922.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 865 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de \$ 500.000,00, correspondiente al mes de marzo/16, con destino a la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia, en mérito de los considerandos del Decreto N° 36/13 MS, concordante con el decreto N° 23/16 MS, artículo 3º, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido mediante Decreto N° 23/16 MS, debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de \$ 500.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado por la presente resolución.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 866 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Autorizando transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 143.400,00, correspondiente al 2º bimestre marzo/abril/16, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar el libramiento en concepto del pago correspondiente al 2º bimestre marzo/abril/16 y a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 143.400,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 867 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Transfiriendo al hospital "San Miguel" de San Salvador, una ambulancia marca Fiat Ducado Maxicargo 2.3 JTD, tipo furgón, año de fabricación 2013, chasis N° 93W245G74D2101931, motor N° 7151714, dominio MHG 233, la cual

ha sido donada por el Ministerio de Salud de la Nación y aceptada mediante Decreto N° 3557/13 MS, conforme a lo expuesto.-

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 57° del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley 5140.-

RESOLUCIÓN N° 868 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 30 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición interna N° 40 de fecha 26 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención Médica, de este ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza al Dr. Felipe Agustín Taleb, DNI N° 27.834.690, a quedar a cargo de la dirección y a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San José" de Diamante, en reemplazo de la Sra. María Teresa Suárez, DNI N° 14.448.189, a partir del 29.02.16, hasta el 12.04.16 inclusive;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna N° 40 de fecha 26 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención médica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar la Disposición interna N° 40 de fecha 26 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza al Dr. Felipe Agustín Taleb, DNI N° 27.834.690, a quedar a cargo de la dirección y a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San José" de Diamante, en reemplazo de la Sra. María Teresa Suárez, DNI N° 14.448.189, a partir del 29.02.16 hasta el 12.04.16 inclusive, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCIÓN N° 869 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada en relación a la movilización de fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "El Brete" de Paraná, a la Dra. Elida Esther Rodríguez, DNI N° 13.193.038, encomendada mediante resolución N° 1494 SS de fecha 14 de mayo de 2010, la cual se acogió a los beneficios de la jubilación, en virtud a lo expresado.-

Autorizando a la Psicóloga María Cueste Nesa, DNI N° 28.132.952, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes correspondientes al Centro de Salud "El Brete" de Paraná, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, casa Central, en mérito de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 870 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Reimputando el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4333 MS de fecha 9 de diciembre de 2015, al presupuesto año 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 28, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 14, SF 5143, I 4, PR 3, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07, \$ 231.000,00".-

RESOLUCIÓN N° 871 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de enero de 2016, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS, artículo 8°, 11° y 12° Resolución N° 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de \$ 309.400,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 MS, los artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la cuenta de arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS, artículo 8°, correspondiendo a Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 32 C.G.

INTERPRETANDO Y ESTABLECIENDO CONTROL DE GASTOS

Paraná, 14 de junio de 2017

VISTO:

El artículo N° 210° de la Constitución Provincial; lo dispuesto por la Ley N° 9981 Orgánica de esta C.G., las disposiciones de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones del Estado Provincial (T.U.O. Decreto N° 404/96 MEOSP), y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Contables de esta Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente Único N° 1.924.897, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, requirió la intervención de esta C.G., conforme lo previsto en el artículo 210° de la Constitución Provincial, con motivo de la licitación pública tendiente a contratar el Servicio de Transporte Escolar por parte del INAUPEPRO;

Que con el objeto de dilucidar la cuestión allí tratada, resultó necesario realizar una interpretación de las normas en aplicación al caso, el juego armónico de ellas y su debida interpretación mediante el uso de técnicas específicas, de donde surgiría la correcta solución de la cuestión en estudio;

Que para ello resultó necesario proceder primariamente al estudio de la propia Constitución Provincial, ya que ésta contiene las normas que regulan las estructuras mismas del Estado Provincial, determina sus funciones y define sus atribuciones y límites;

Que la Carta Magna Provincial ha sido reformada en el año 2008, insertando profundos cambios en los Organismos de Contralor -entre los que se encuentra esta C.G.- mediante los cuales -entre otros cambios- otorga autonomía funcional y presupuestaria como también la relativa a la designación de su personal (artículo 217°); evidenciando así una marcada mutación en relación a la concepción originaria de la Contaduría General, la cual era -con anterioridad a la referida reforma constitucional- una mera dependencia del Ministerio de Economía;

Que esta radical mutación en la concepción constitucional de este organismo de contralor constitucional, también debe aplicarse a la normativa relativa a sus funciones, competencias, atribuciones, etc., y su relación con la legislación administrativa - financiera pre y pos reforma constitucional;

Que en relación a ello debe meritarse especialmente que la Ley N° 5140 de Administración Financiera Provincial (sancionada en el año 1972), en especial su artículo 72°, el cual establece: "Las observaciones que formule la Contaduría General serán comunicadas al órgano o dependencia en que se haya originado el acto y suspenderán su cumplimiento o el de la parte observada del mismo, hasta tanto se subsanen la causales que la motivaron. Si dichas causales no fueron subsanadas y la autoridad competente estime que, no obstante la observación formulada, el acto debe cumplirse, el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

o la autoridad competente en los Poderes Legislativo y Judicial, podrán insistir en el cumplimiento bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad; en cuyo caso, la Contaduría General dará curso al mismo y dispondrá la publicación de la observación y el respectivo acto de insistencia en el Boletín Oficial, comunicando inmediatamente lo actuado al Tribunal de Cuentas";

Que la reforma constitucional del año 2008, al fijar similar facultad -y deber- de la Contaduría General prescribe -en su artículo 210°, 2do párrafo, lo siguiente: "Interviene preventivamente en todos los actos que generen libramientos de pago con cargo a fondos previstos en el presupuesto general o en otras leyes que las autoricen, sin que ello implique sustituir los criterios de oportunidad o mérito. Verifica antes de la contratación, el cumplimiento del procedimiento respectivo. Sin su aprobación no podrán autorizarse gastos ni emitirse órdenes de pago, salvo si hubiese insistencia por acuerdo de ministros, en cuyo caso, si mantiene sus observaciones, deberá dar publicidad inmediata a su resolución...";

Que conforme lo expresado en los considerandos precedentes, queda absolutamente claro que el convencional constituyente limitó la competencia de la Contaduría General en relación a su intervención relativa a los gastos (no así a la registración) al ámbito del Poder Ejecutivo; dado que cualquier acto emanado de los restantes poderes (legislativo y judicial) no podrían ser cumplimentados forzosamente por la intervención en acuerdo de Ministros del Poder Ejecutivo -en el correspondiente decreto- sino que debería haberlo previsto de similar manera a la contemplada en el transcripto artículo 72° de la ley de Administración Financiera; esto es, si el convencional constituyente entendía procedente la intervención previa de este organismo de control en los restantes Poderes -Legislativo y Judicial- debió prever la facultad de insistencia de parte de éstos, a través del acto administrativo emanado de sus máximas autoridades, lo cual no hizo, por lo que debe interpretarse que esa fue su voluntad;

Que de ello se desprende, sin lugar a dudas, que la Constitución Provincial limita o cercena la intervención de esta C.G. -en cuanto a la intervención previa relativa a los gastos- sólo a los actos emanados en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; al derogar, parcial y tácitamente, el 2do. párrafo del artículo 72° de la Ley de Administración Financiera N° 5140;

Que esta derogación tácita resulta incuestionable, atento que la misma se configura cuando la nueva norma -en el caso el artículo 210° de la carta magna- sin derogar expresamente la anterior -art. 72° ley 5140- contiene disposiciones contrarias a ésta, lo que ocurre en el caso;

Que, si a lo expuesto le adicionamos la diferencia jerárquica entre la normativa tratada, esto es, que la normativa vigente -posterior- tiene rango constitucional y la anterior ostenta carácter legal, ninguna duda puede haber al respecto, dado que, como se indicó en los considerandos precedentes, las normas contenidas en la constitución regulan la estructura misma del Estado, determina sus funciones y define sus atribuciones y límites;

Que en ese orden de ideas debe ponderarse que es la propia Constitución Provincial la que, en su artículo 212°, último párrafo, prevé que la correspondiente ley reglamentaria establecerá la organización, competencia, atribuciones y responsabilidades del organismo; sancionándose al efecto en el año 2.010 la Ley N° 9981, que es su consecuencia;

Que esta normativa, orgánica de la C.G., en su artículo 5° detalla su competencia, disponiendo en el apartado 3° que la Contaduría General, en relación al control previo de los gastos, tiene competencia para: "Intervenir en forma preventiva en las órdenes de pago y de entrega, y en las tramitaciones que autoricen gastos, conforme las disposiciones del artículo 210° de la carta magna provincial;

Que en este contexto, ninguna duda cabe que, en relación a la intervención preventiva relativa a los gastos, la competencia de ésta C.G. se circunscribe al ámbito de los actos administrativos emanados del Poder Ejecutivo

dado que, dicho artículo constitucional restringe -tácitamente- el ámbito de su actuación a los actos administrativos emanados únicamente de este poder estatal;

Que en igual sentido, el artículo 6° de la Ley 9981, establece las funciones y atribuciones del Contador General de la Provincia, disponiendo en el apartado 2° la atribución de dicho funcionario para "Constituir Delegaciones que ejercerán la función de control interno, por cada una de las jurisdicciones del Poder Ejecutivo, Organismos descentralizados, Autárquicos y otros entes o por el objeto materia de su intervención...";

Que de lo expuesto también surge con claridad la voluntad del legislador de limitar la competencia de actuación preventiva de la Contaduría General, referida a gastos, dado que la norma sólo faculta a constituir delegaciones en ese ámbito; no así en el ámbito legislativo y/o judicial;

Que de la lectura integral de esta normativa no puede inferirse que el legislador haya mencionado al Poder Ejecutivo de una manera no taxativa, toda vez que en el apartado inmediatamente contiguo (3-), refiere expresamente (en cuestiones de asesoramiento) a los "distintos Poderes del Estado"; por lo que, debe inferirse, si el legislador hubiese pretendido (inconstitucionalmente, por cuanto -como se viera- la manda constitucional no lo permite) extender la competencia de este organismo de control a los "distintos poderes del Estado", así lo habría hecho en forma expresa; tal como lo efectuó en relación a la facultad de asesoramiento de esta Contaduría General;

Que de todo lo hasta aquí tratado debe concluirse, como interpretación de la normativa que resulta de aplicación, que la competencia de la Contaduría General relativa a su intervención previa, en el control de gastos queda circunscripta al ámbito del Poder Ejecutivo, extendiéndose a organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, etc., siempre y cuando giren en su ámbito;

Que en relación a esto último cabe aclararse que si bien el mencionado apartado 2 -del artículo 6° de la ley 9981 refiere a "entes autárquicos- también debe deducirse, por la misma interpretación normativa efectuada más arriba, que los entes autárquicos alcanzados por la competencia de esta Contaduría General son los creados en el ámbito del Poder Ejecutivo; atento al principio jurídico "accessorium sequitur principale", lo que significa que lo accesorio corre jurídicamente con la suerte del principal o lo que suceda jurídicamente con el principal marcará la suerte del accesorio;

Que no cabe duda alguna entonces que fue el propio convencional constituyente el que delimitó la competencia en la intervención previa de este organismo de contralor al ámbito del Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados y/o entes autárquicos que giren bajo su órbita;

Que por otra parte, la interpretación que tiene de esclarecer el significado de la norma legal, debe hacerse en relación a la situación de hecho a que pretende aplicarse;

Que en relación a ello debe expresarse que además del principio de accesoriedad desarrollado precedentemente, debe meritarse también que las cláusulas constitucionales deben ser interpretadas -como el resto de las normas- a toda incoherencia o absurdidad; la que se configuraría si se interpretase que la Contaduría General tiene limitada su competencia en relación a su intervención previa referida a gastos de los actos emanados del Poder Ejecutivo y, por otra parte, extenderla -vía interpretación normativa- a los organismos y entes que giren en el ámbito de otros poderes del estado, tipificándose allí un absurdo;

Que atento la trascendencia de lo que aquí se interpreta y establece, correspondería notificar mediante cédula, con copia de la presente, al Poder Judicial, al Poder Legislativo -ambas Cámaras- al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Contador General de la
Provincia de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Interpretar y establecer, atento la limitación constitucional tácitamente establecida en el artículo 210° de la Constitución Provincial, que el control previo de la Contaduría General relativo a los gastos se encuentra circunscripto al ámbito del Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados y/o entes autárquicos que giran bajo su órbita; quedando excluidos los Poderes Legislativo y Judicial y/o los organismos y/o entes autárquicos que giren bajo la órbita de éstos.

Art. 2° - Registrar, comunicar y publicar. Notificar mediante cédula, con copia de la presente Resolución, al Poder Judicial, al Poder Legislativo -ambas Cámaras-, al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos y, en estado, archivar.

Aurelio Oscar Miraglio, Contador General, Provincia de Entre Ríos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 223 PCMER
ADMITIENDO SOLICITUDES DE
INSCRIPCION
Paraná, 13 de junio de 2017

VISTO:

La finalización de los períodos de inscripción a los Concursos Públicos N° 199 al N° 207, convocado mediante Resolución N° 814/16 CMER; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de febrero de 2017, finalizó el período de inscripción a los Concursos Públicos N°s 199, 200, 201, 202, 203 destinados a cubrir: tres (3) cargos de Fiscal N° 4, 5 y 6 de Concordia; dos (2) cargos de Fiscal de Colón; tres (3) cargos de Fiscal N° 1, 3 y 4 de Concepción del Uruguay; dos (2) cargos de Fiscal N° 2 y 4 de Gualaguaychú y un (1) cargo de Fiscal de San Salvador, respectivamente; a los Concursos Públicos N° 204, 205, 206 destinados a cubrir: un (1) cargo de Defensor Público con competencia Penal, incluida la Penal de Niños, Niñas y Adolescentes N° 1 de Gualaguay; un (1) cargo de Defensor Público con competencia Penal, incluida la Penal de Niños, Niñas y Adolescentes N° 3 de Gualaguaychú y cuatro (4) cargos de Defensor Público N° 5, 11, 12 y 13, con competencia Penal de Paraná, respectivamente; y al Concurso Público N° 207 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor de Casación de Paraná, respectivamente;

Que conforme al artículo 50 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción, se tendrá por admitidos a los postulantes que hubieran acreditado su cumplimiento y a tal efecto se dará a conocer el listado del total de inscriptos y de quienes lo están en carácter condicional, de la misma forma en que se publicó el llamado a concurso, haciéndose saber asimismo el lugar donde se recibirán los impugnaciones que se deduzcan contra aquéllos y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas;

Que asimismo y conforme el último párrafo del artículo antes citado, se admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero que pudieran cumplirlos al momento de la finalización del concurso, entre los cuales se hallan comprendidos los casos en que no se reúne la antigüedad mínima en la profesión o en funciones judiciales, para el cargo que se postula, o no alcanzar el mínimo de residencia establecido para quienes han nacido fuera de la Provincia de Entre Ríos;

Que además, conforme a los artículos 47 y 48 del RGCP, se rechazarán las solicitudes de inscripción de aquellos postulantes que, pese a haber sido reemplazados no hayan cumplido

con los requisitos fijados por la Constitución Provincial, la Ley del Consejo de la Magistratura, el RGCP y las leyes orgánicas del Poder Judicial o del Ministerio Público, a la fecha del vencimiento del plazo establecido al efecto;

Que en el caso concreto, correspondería rechazar las solicitudes de inscripción del Dr. Gustavo Adolfo Acosta (legajo N° 721), para los Concursos N° 199 a 207, por no acompañar el informe de antecedentes penales que expide el Registro Nacional de Reiniciencia requerido por el artículo 40 del RGCP y del Dr. Emanuel Martínez Garbino (legajo N° 670), para el Concurso N° 205, por no acreditar su aptitud psicofísica con el certificado requerido por el artículo N° 61 del RGCP;

Que conforme el artículo 51 del RGCP, a partir de la Publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano o asociación profesional o social, podrá impugnar la admisión en el concurso de aquellos aspirantes que, a su saber, se encontraren estrictamente alcanzados en los supuestos del artículo 48 del RGCP;

Que el artículo 51 del RGCP, dispone que las impugnaciones deberán presentarse por escrito, en la Secretaría General, acompañando fotocopia del DNI de la persona que la presente o en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, el acto administrativo que le otorga personería jurídica, o ley de creación y una fotocopia del DNI del presidente o secretario general de la misma;

Que la impugnación deberá también detallar los datos de la persona observada, el o los motivos en que fundamenta la misma y la prueba en que se sustenta, la que deberá ser acompañada en ese momento, o en su caso, la indicación precisa del lugar en donde puede hallarse;

Que es facultad del Presidente del CMER dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP; y

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°: Admitir las solicitudes de inscripción y conformar el listado total de los siguientes postulantes inscriptos, a saber:

Concurso N° 199: Acuña, María Florencia; Alvarez, Andrés Facundo; Amateis, Fabricio José; Arias, José Emiliano; Azcue, Francisco; Badano, Gonzalo Ariel; Baigorria, María Florencia; Barbosa, Facundo Javier; Bartolo, Natalia Denise; Benedetti Nadia Paola; Benítez, Juan Manuel; Bouchet, María Victoria; Budasoff, Mariano; Carbonell Mariana; Carraza, Horacio Darío; Casco, César Augusto Javier; Cedres, Martina Noemi; Chichi María Alberta; Clapier, Leonardo Martín; Cometti María Luciana; Confalonieri, Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Costa, Carolina Inés; Cruset, Alberto; De Giambattista, Juan Pablo; Diaz, Pamela Nieves; Dri Germán Darío César; Egel Guillermo Leonardo; Elías, Mariana; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Espinosa Evelina Vanesa; Fernández, José Luis; Fonseca, María José; Fournier, Mariana Elma; Franchi, Humberto Oscar; Gallegos, María Laura; Garay Leites, Yanina Paola; Gil, Martín; Guerrero, Mauricio Javier; Kern, Fanny Teresa; Lafourcade, Anibal; Lizzi Lucrecia Leonor; Lobosco, Amoldo César Ciferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Marchetti, Pablo Emilio; Martínez Labala, Roberto Juan Ignacio; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Millan, Martín; Mondragon Pafundi María Clara; Mottroni Guillermo Fabián; Nin, María de las Mercedes; Nuñez, José María; Obaid, Pablo Miguel; Ochi María Graciela; Pedemonte, Julio Ricardo; Pereyra, Juan Manuel; Podesta, Tobías José; Popelka Gastón Oscar; Pozo, Silvina Aurelia; Quirolo, Mauro Román; Ramirez Carponi María Delia; Rivoira Julia Elena; Rivollier, Emilce; Rodríguez, Sergio Darío; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Santo, Eduardo; Scattini Martín Horacio; Schreiner, Mario José; Smail Zaira; Smith, María Eugenia; Sobko, Oscar Alberto; Uriburu, Guillermo Federico; Vallejos, Jorge Eduardo; Verdura Pons, María Dalía;

Viviani, Ileana; Yedro, Iván Ezequiel y Zabaleta, Fabio Javier.

Concurso N° 200: Acuña, María Florencia; Alvarez, Andrés Facundo; Amateis, Fabricio José; Arias, José Emiliano; Azcue, Francisco; Badano, Gonzalo Ariel; Baigorria, María Florencia; Barbosa, Facundo Javier; Bartolo, Natalia Denise; Becker, María de los Angeles; Benedetti, Nadia Paola; Benítez, Juan Carlos; Benítez, Juan Manuel; Blanc, Juan Sebastián; Bouchet, María Victoria; Budasoff, Mariano; Carraza, Horacio Darío; Casco, César Augusto Javier; Cedres, Martina Noemí; Chichi, María Albertina; Clapier, Leonardo Martín; Confalonieri, Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Costa, Carolina Inés; De Giambattista, Juan Pablo; Di Pretoro, Micaela María; Diaz, Pamela Nieves; Dri, Germán Darío César; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Félix, Sebastián Gabriel; Fernández, José Luis; Fonseca, María José; Franchi, Humberto Oscar; Garay Leites, Yanina Paola; Gil, Martín; Guerrero, Mauricio Javier; Hass, Maximiliano Agustín; Juarez, Rodrigo Javier; Labalta, María José; Lazzaneo, Juan Ignacio; Lizzi, Lucrecia Leonor; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Marchetti, Pablo Emilio; Martínez, Elvira Natalia; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Zabaleta, Roberto Juan Ignacio; Mautone Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Millan, Martín; Mondragon Pafundi, María Clara; Mottroni, Guillermo Fabián; Nin, María de las Mercedes; Nuñez, José María; Obaid, Pablo Miguel; Occhi, María Graciela; Olarte, Salvador Joaquín; Pedemonte, Julio Ricardo; Pereyra, Juan Manuel; Perroud, Alejandro Martín; Podesta, Tobías José; Popelka, Gastón Oscar; Pozo; Silvina Aurelia; Quirolo, Mauro Román; Ramírez Carponi, María Delia; Rivoira, Julia Elena; Rivollier, Emilce; Rodríguez, Sergio Darío; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Santo, Eduardo; Scattini, Martín Horacio; Schreiner, Mario José; Smail, Zaira; Smith, María Eugenia; Sobko, Oscar Alberto; Uriburu, Guillermo Federico; Vallejos, Jorge Eduardo; Verdura Pons, María Dalia; Vilchez, Valeria Elena; Viviani, Ileana; Yedro, Iván Ezequiel; Zabaleta, Fabio Javier y Zenklusen, Eric Rodolfo.

Concurso N° 201: Acuña, María Florencia; Alvarez, Andrés Facundo; Amateis, Fabricio José; Arias, José Emiliano; Artusi, Jorge Hernán; Azcue, Francisco; Badano, Gonzalo Ariel; Baigorria, María Florencia; Barbosa, Facundo Javier; Bartolo, Natalia Denise; Becker, María de los Angeles; Benedetti, Nadia Paola; Benítez, Juan Carlos; Benítez, Juan Manuel; Blanc, Juan Sebastián; Bouchet, María Victoria; Budasoff, Mariano; Carraza Horacio Darío; Casco, César Augusto Javier; Cedres, Martina Noemí; Chichi, María Albertina; Clapier, Leonardo Martín; Confalonieri, Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Costa, Carolina Inés; Cruset, Alberto; De Giambattista, Juan Pablo; Di Pretoro, Micaela María; Diaz Pamela Nieves; Dri, Germán Darío César; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Fernández, José Luis; Fonseca, María José; Franchi, Humberto Oscar; Garay Leites, Yanina Paola; Gil, Martín; Gile, Juan Pablo Mariano; Guerrero, Mauricio Javier; Hass, Maximiliano Agustín; Juarez, Rodrigo Javier; Labalta, María José; Lazzaneo, Juan Ignacio; Lizzi, Lucrecia Leonor; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Martínez, Elvira Natalia; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Uncal, Fernando José; Martínez Zabaleta, Roberto Juan Ignacio; Mautone Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Millan Martín; Mondragon Pafundi, María Clara; Mottroni, Guillermo Fabián; Nin María de las Mercedes; Nuñez José María; Obaid Pablo Miguel; Occhi María Graciela; Olarte Salvador Joaquín; Pedemonte Julio Ricardo; Pereyra, Juan Manuel; Perroud, Alejandro Martín; Podesta, Tobías José; Popelka, Gastón Oscar; Pozo Silvina Aurelia; Quirolo Mauro Román; Ramírez Carponi, María Delia; Ríos Melisa María; Rivoira, Julia Elena; Rivollier

Emilce; Rodríguez Sergio Darío; Romani, Melina Elizabeth; Rondoni Caffa Sergio Rubén Adalberto; Santo Eduardo; Scattini, Martín Horacio; Schreiner María José; Seró María Gabriela; Smith María Eugenia; Sobko Oscar Alberto; Uriburu Guillermo Federico; Vallejos Jorge Eduardo; Verdura Pons María Dalia; Vilchez Valeria Elena; Viviani, Ileana; Yedro Iván Ezequiel; Zabaleta, Fabio Javier y Zenklusen Eric Rodolfo.

Concurso N° 202: Acuña, María Florencia; Alvarez Andrés Facundo; Amateis Fabricio José; Arias, José Emiliano; Azcue Francisco; Badano Gonzalo Ariel; Baigorria, María Florencia; Barbosa, Facundo Javier; Bartolo, Natalia Denise; Benedetti, Nadia Paola; Benítez, Juan Manuel; Bouchet, María Victoria; Budasoff Mariano; Carraza, Horacio Darío; Casco César Augusto Javier; Cedres, Martina Noemí; Chichi María Albertina; Clapier Leonardo Martín; Confalonieri Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Costa, Carolina Inés; Cruset Alberto; De Giambattista, Juan Pablo; Di Pretoro, Micaela María; Diaz Pamela Nieves; Dri, Germán Darío César; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Fernández José Luis; Fonseca María José; Franchi, Humberto Oscar; Garay Leites, Yanina Paola; Gil Martín; Guerrero Mauricio Javier; Gutiérrez Jorge Luis; Hass Maximiliano Agustín; Lizzi, Lucrecia Leonor; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio Luis; Martínez Elvira Natalia; Martínez Lort Silvina Gabriela; Martínez Zabaleta, Roberto Juan Ignacio; Mautone Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Millan Martín; Mondragon Pafundi María Clara; Mottroni Guillermo Fabián; Nin María de las Mercedes; Nuñez, José María; Obaid, Pablo Miguel; Occhi María Graciela; Olarte, Salvador Joaquín; Pedemonte, Julio Ricardo; Pereyra, Juan Manuel; Podesta, Tobías José; Popelka, Gastón Oscar; Pozo, Silvina Aurelia; Quirolo, Mauro Román; Ramírez Carponi, María Delia; Rivoira Julia Elena; Rivollier, Emilce; Rodríguez, Sergio Darío; Romani, Melina Elizabeth; Rondoni Caffa Sergio Rubén Adalberto; Santo, Eduardo; Scattini, Martín Horacio; Schreiner, Mario José; Smail, Zaira; Smith, María Eugenia; Sobko, Oscar Alberto; Uriburu, Guillermo Federico; Vallejos, Jorge Eduardo; Verdura Pons, María Dalia; Vilchez, Valeria Elena; Viviani, Ileana; Yedro, Iván Ezequiel; Zabaleta Fabio Javier y Zenklusen, Eric Rodolfo.

Concurso N° 203: Acuña, María Florencia; Alvarez, Andrés Facundo; Amateis, Fabricio José; Arias, José Emiliano; Azcue, Francisco; Badano, Gonzalo Ariel; Baigorria, María Florencia; Barbosa, Facundo Javier; Bartolo, Natalia Denise; Benedetti, Nadia Paola; Benítez, Juan Manuel; Bouchet, María Victoria; Budasoff, Mariano; Carraza Horacio Darío; Casco, César Augusto Javier; Cedres, Martina Noemí; Chichi, María Albertina; Clapier, Leonardo Martín; Confalonieri, Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Costa Carolina Inés; De Giambattista, Juan Pablo; Diaz, Pamela Nieves; Dri, Germán Darío César; Elías, Mariana; Espinosa Evelina Vanesa; Fernández, José Luis; Fonseca María José; Fournier, Mariana Elma; Franchi, Humberto Oscar; Garay Leites, Yanina Paola; Gil, Martín; Guerrero, Mauricio Javier; Hass, Maximiliano Agustín; Juarez, Rodrigo Javier; Lafourcade, Aníbal; Lizzi, Lucrecia Leonor; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Luis; Marchetti, Pablo Emilio; Martínez, Elvira Natalia; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Zabaleta, Roberto Juan Ignacio; Mautone, Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Mondragon Pafundi, María Clara; Mottroni, Guillermo Fabián; Nin, María de las Mercedes; Obaid, Pablo Miguel; Occhi, María Graciela; Olarte, Salvador Joaquín; Pedemonte, Julio Ricardo; Pereyra Juan Manuel; Popelka Gastón Oscar; Pozo, Silvina Aurelia; Quirolo, Mauro Román; Raiteri, José María; Ramírez Carponi, María Delia; Rivoira Julia Elena; Rivollier, Emilce; Rodríguez, Sergio Darío; Rondoni Caffa, Sergio Rubén

Adalberto; Santo, Eduardo; Scattini, Martín Horacio; Schreiner, Mario José; Smail, Zaira; Smith, María Eugenia; Sobko, Oscar Alberto; Uriburu, Guillermo Federico; Vallejos, Jorge Eduardo; Verdura Pons, María Dalia; Vilchez, Valeria Elena; Viviani, Ileana; Yedro, Iván Ezequiel y Zabaleta, Fabio Javier.

Concurso N° 204: Acuña Moría Florencia; Alarcon, Susana Eleonora Pompeya; Amateis, Fabricio José; Azcue, Francisco; Badano, Gonzalo Ariel; Barbosa Facundo Javier; Benítez, Juan Manuel; Broguet, Mariano; Vallejo, Fernando Álvaro; Carballo, Walter Daniel; Carlin, Juan Hipólito; Carraza, Horacio Darío; Casas Gerber, José Daniel; Casco César Augusto Javier; Cavagna, María Andrea; Chichi, María Albertina; Clapier, Leonardo Martín; Cosatti, Débora Vanesa; Cruset, Alberto; Del Vall Lucila; Di Pretoro, Micaela María; Diaz, Pamela Nieves; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Figuero, Mario Andrés; Figun, Ernesto Rubén; Franchi Humberto Oscar; Garay Leites, Yanina Paola; García, Silvina Claudia; Gazali, Nicolás José; Geist Delfina Valeria; Guerrero, Mauricio Javier; Gutiérrez, Jorge Luis; Hass, Maximiliano Agustín; Hourcade, Enrique Celestino; Lazzaneo, Juan Ignacio; Ledesma, Pablo Rubén; Lescano, Luis Sebastián; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lovera, María Verónica; Ludi, Sebastián Agustín; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Luis; Martínez, Elvira Natalia; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Zabaleta, Roberto Juan Ignacio; Messina, Andrés María; Molina, Rodrigo; Mondragon Pafundi, María Clara; Mottroni, Guillermo Fabián; Olarte, Salvador Joaquín; Olivera, Silvana Andrea; Popelka, Gastón Oscar; Raiteri, José María; Ramírez Carponi, María Delia; Reca Ríos, Gaspar Ignacio; Romani, Melina Elizabeth; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rudi, Sofía Soledad; Sciutto, Carlos Miguel; Verdura Pons, María Dalia; Viviani, Ileana y Yedro, Iván Ezequiel.

Concurso N° 205: Acuña, María Florencia; Alarcon, Susana Eleonora Pompeya; Amateis, Fabricio José; Azcue, Francisco; Badano, Gonzalo Ariel; Barbosa, Facundo Javier; Benítez, Juan Manuel; Broguet, Mariano; Callejo, Fernando Alvaro; Carballo, Walter Daniel; Carlin, Juan Hipólito; Carraza, Horacio Darío; Casco, César Augusto Javier; Cavagna, María Andrea; Chichi, María Albertina; Clapier, Leonardo Martín; Cosatti, Débora Vanesa; Cozzi, Emiliana; Cruset, Alberto; Del Vall Lucila; Di Pretoro, Micaela María; Diaz, Pamela Nieves; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Figuero, Mario Andrés; Figun, Ernesto Rubén; Franchi, Humberto Oscar; Garay Leites, Yanina Paola; García, Silvina Claudia; Gazali, Nicolás José; Geist, Delfina Valeria; Guerrero, Mauricio Javier; Gutiérrez, Jorge Luis; Hass, Maximiliano Agustín; Hourcade, Enrique Celestino; Lazzaneo, Juan Ignacio; Ledesma, Pablo Rubén; Lescano, Luis Sebastián; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lonardi, Matías Raúl; Lovera, María Verónica; Ludi, Sebastián Agustín; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Martínez, Elvira Natalia; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Zabaleta, Roberto Juan Ignacio; Messina, Andrés María; Mondragon Pafundi, María Clara; Mottroni, Guillermo Fabián; Olarte, Salvador Joaquín; Olivera, Silvana Andrea; Popelka, Gastón Oscar; Raiteri, José María; Ramírez Carponi, María Delia; Reca Ríos, Gaspar Ignacio; Romani, Melina Elizabeth; Ronconi, Pablo Alberto; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rudi, Sofía Soledad; Sciutto, Carlos Miguel; Viviani, Ileana y Yedro, Iván Ezequiel.

Concurso N° 206: Acquaviva, María José; Acuña, María Florencia; Alarcon, Susana Eleonora Pompeya; Alvarez, María Fernanda; Amateis, Fabricio José; Azcue, Francisco; Badano, Gonzalo Ariel; Baigorria, María Florencia; Ballhorst, Noelia Gabriela; Barbosa, Facundo Javier; Benítez, Juan Manuel; Broguet, Mariano; Brugo, Santiago Nicolás; Callejo, Fernando Álvaro; Carballo, Walter Daniel; Carlin, Juan Hipólito; Carnero, Susana Mabel; Casas Ger-

ber, José Daniel; Casco, César Augusto Javier; Cavagna, María Andrea; Chichi, María Albertina; Clapier, Leonardo Martín; Cosatti, Débora Vanesa; Cozzi, Emiliana; Crespo, Gabriela Liliana; Cruset, Alberto; Del Vall Lucila; Di Pretoro, Micaela María; Díaz, Pamela Nieves; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Figuero, Mario Andrés; Figun, Ernesto Rubén; Forneron, Juan Ángel; Franchi, Humberto Oscar; Fransoi, Andrea Soledad; Garay Leites, Yanina Paola; Garbarino, María Gabriela; García, Silvina Claudia; Gazali, Nicolás José; Geist, Delfina Valeria; Guerrero, Mauricio Javier; Hass, Maximiliano Agustín; Hernández, Marina Grisel; Hourcade, Enrique Celestino; Ibarzabal José Manuel; Juárez, Rodrigo Javier; Labriola, Gervasio Pablo; Lazzaneo, Juan Ignacio; Ledesma, Pablo Rubén; Lescano, Luis Sebastián; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Lovera, María Verónica; Lozano Andía, Sandra Paola; Ludi, Sebastián Agustín; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Manfredi, Antonella Carla; Martínez, Elvira Natalia; Martínez Zabala, Roberto Juan Ignacio; Mendoza López, María Laura; Messina, Andrés María; Millan, Martín; Mondragon Pafundi, María Clara; Montefiori, Mariana; Montefiori, Paula; Mottioni, Guillermo Fabián; Mullor, Ignacio José; Nin, María de las Mercedes; Olarte, Salvador Joaquín; Olivera, Silvana Andrea; Pierola, Álvaro Gastón; Popelka, Gastón Oscar; Raiteri, José María; Ramírez Carponi, María Delia; Recca Ríos, Gaspar Ignacio; Ríos, Carlos Hugo; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rudi, Sofía Soledad; Sciutto, Carlos Miguel; Sueldo, Jorge Gabriel; Taffarel Natalia Beatriz; Terreno, Sandra del Milagro; Toledo, María Marcela; Vergara, Julián Carlos; Veron, Betiana Soledad; Vilchez, Valeria Elena; Viviani, Ileana; Yedro, Iván Ezequiel y Zenklusen, Eric Rodolfo.

Concurso N° 207: Alvarez, Lisandro Matías; Alvarez, María Fernanda; Azcue, Francisco; Brugo, Santiago Nicolás; Callejo, Fernando Álvaro; Carlin, Juan Hipólito; Cavagna, Maña Andrea; Clapier, Leonardo Martín; Cozzi, Emiliana; Cruset, Alberto; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Franchi, Humberto Oscar; Garay Leites, Yanina Paola; Geist, Delfina Valeria; Ledesma, Pablo Rubén; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Manfredi, Antonella Carla; Martínez, Elvira Natalia; Martínez Zabala, Roberto Juan Ignacio; Montefiori, Paula; Mullor, Ignacio José; Pedemonte, Luis Francisco; Pierola, Alvaro Gastón; Raccuglia, Desiré Ruth; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Sabella, María Lucrecia; Sueldo, Jorge Gabriel; Vergara, Julián Carlos y Yedro, Iván Ezequiel.

Art. 2°.- Rechazar las solicitudes de inscripción del Dr. Gustavo Adolfo Acosta (legajo N° 721), para los Concursos N° 199 a 207, por no acompañar el informe de antecedentes penales que expide el Registro Nacional de Reiniciencia requerido por el Artículo 40 del RGCP, y del Dr. Emanuel Martínez Garbino (legajo N° 670), para el Concurso N° 205, por no acreditar su aptitud psicofísica con el certificado requerido por el Artículo N° 61 del RGCP.-

Art. 3°.- Hacer saber que las impugnaciones se recibirán en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación N° 471 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. El trámite únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.-

Art. 4°.- Publicar el listado por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECMA y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en las universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la

Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.-

Art. 5°.- La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; Juan I. Barandeguy, secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Alvarez Alcides Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19505, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALCIDES ANDRÉS ALVAREZ, MI N° 5.920.538, vecino que fue del Dpto. Paraná, en fecha 16/11/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00016331 3 v./19.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Steinle Héctor Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18068, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN STEINLE, MI 5.947.784, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 14/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016334 3 v./19.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Arguirre Liberata y Domínguez Benedicto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16602, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO DOMINGUEZ, MI 2.008.631, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires, en fecha 30/12/1980. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016336 3 v./19.6.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vernack Alfred Eliseo, González Demetria Olga s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17928, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DEMETRIA OLGA GONZALEZ, MI N° 4.224.021, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 26/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00016354 3 v./21.6.17

COLON

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER), Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos cara-

tulados "Orcellet Teresita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13679, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de TERESITA MARIA ORCELLET, DNI N° 4.200.517, vecina que fue del Departamento Colón, quien pereciera el 22 de marzo de 2017 en la ciudad y Departamento Colón (ER).

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 12 de abril de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Teresita María Orcellet, DNI 4.200.517, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de abril de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016349 3 v./21.6.17

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), cita y emplaza, en los autos caratulados "Irigoyen, Agustín Antonio y Quiróz, Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5807), a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de SUSANA QUIROZ, DNI 9.889.572 producido en la ciudad de Concordia (ER), a los 28 días del mes de junio de 2014, siendo su último domicilio en calle Salta N° 426, de esta ciudad de Concordia, por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de mayo de 2017. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 15 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016300 3 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaría suplente), en los autos caratulados "Feltes Luisa Florentina s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8083), cita y emplaza por tres veces citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA FLORENTINA FELTES, DNI N° 3.600.071, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 12 de abril de 2011 en la ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2017. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luisa Florentina Feltes, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente".

Concordia, 26 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016311 3 v./19.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Prado, Antonio Fabián s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8112), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO FABIAN PRADO, DNI N° 18.535.468, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Fabiana Tupone Zacur, de nacionalidad argentina, hijo de Norberto Prado y de Palmira Dominga Álvarez, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el día 07 de noviembre de 1967 y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, en fecha 18 de abril de 2017, estando su último domicilio real en calle Concejal Veiga 1926 de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 18 de mayo de 2017. Visto... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Fabián Prado, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 31 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016313 3 v./19.6.17

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 5 (competencia Materia Civil y Comercial), Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Álvarez, Fanuario Mariano; Gutierrez, Angélica Filomena s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8090), iniciado el 02/05/2017, cita por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FANUARIO MARIANO ALVAREZ, LE N° 5.767.060, fallecido el 30 de junio de 2.002 y ANGÉLICA FILOMENA GUTIERREZ, DNI N° 5.043.866, fallecida el 26 de julio de 2.016; ambos en esta ciudad de Concordia, y vecinos que fueran de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de mayo de 2017. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino"

Concordia, 05 de junio de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016343 3 v./21.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez subrogante, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Ana María Noguera, en autos: "Aracama, Irma Angélica Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9285, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de IRMA ANGÉLICA ARACAMA, fallecida en fecha 21/04/2005, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 02 de mayo de 2017. 1.- Tener por notificados los futuros herederos Lautaro José Orge Aracama y Ulises Manuel Orge Aracama del auto resolutorio de fs. 21. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Irma Angélica Aracama, DNI N° 5.717.124, fallecida en fecha 21/04/2005 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en

un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC), 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.- Tener. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 08 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016344 3 v./21.6.17

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Gastaldello, Carlos Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7820), en trámite ante el Juzgado de lo Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo del Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita por el término de 30 días corridos, a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CARLOS ROBERTO GASTALDELLO, DNI N° 14.307.913, quien tuviera su último domicilio en Morrogh Bernard N° 431 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 18 de febrero de 2017, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2016. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Graciela Quintana y en representación de su hija menor de edad María Sol Gastaldello en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Gisela Natalia Galarza, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Roberto Gastaldello, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016356 3 v./21.6.17

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Luna, Anibal Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7868), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo del Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita por el término de 30 días corridos, a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANIBAL IGNACIO LUNA, DNI N° 10.487.523, quien tuviera su último domicilio en Ituzaingó N° 3010, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 5 de Septiembre de 2016, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2016. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Beatriz Irene Dalmao, Matías Ignacio, Lucas Javier y Pablo Sebastián Luna en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de las Dras. Gisela Natalia Galarza y Analía Monti, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Anibal Ignacio Luna, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 05 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016358 3 v./21.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos "Viera, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6112)", cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MIGUEL ANGEL VIERA, DNI N° 5.804.864, vecino que fuera de esta ciudad, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad el día 20 de abril de 2017, para que comparezcan y lo acrediten en el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 26 de mayo de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce. Juez suplente".

Concordia, 05 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016366 3 v./21.6.17

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, 2do. piso de esta ciudad de Concordia en autos caratulados "Torres, José María s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7935), cita por el término de treinta días corridos bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA TORRES, DNI N° 4.619.386, fallecido en esta ciudad de Concordia en 01 de abril de 2015, a la edad de 66 años, cuyo último domicilio lo fue en Manzana B, Sector 11, 2do. Piso, Dpto N° 169, B° 708 Viviendas, La Bianca, Concordia. E. Ríos.

La resolución judicial la que para mayor recaudo se transcribe y dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José María Torres, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados demás, por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8. A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 03 de abril de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016378 3 v./21.6.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo "Hepp Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HEPP JACOBO, DNI 5.915.552, nacido en Colonia General Alvear y fallecido en la ciudad de Diamante el pasado 2 de noviembre de 2015, contando al momento de fallecer con 81 años, siendo su último domicilio Los Inmigrantes, s/n Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016312 3 v./19.6.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Gimenez, Nelson

Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13200/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NELSON HUMBERTO GIMENEZ, DNI N° 17.270.832, fallecido el día 19 de marzo de 2016, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de abril de 2017.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Facultándose al Dr. Miguel A. M. Hermosa y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de abril de 2017 – **Susana E. Pertus**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016345 3 v./21.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Cornalo, Hugo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13225/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO JOSÉ CORNALO, DNI N° 5.833.929, fallecido el día 07 de febrero de 2007, en Chajarí (ER), vecino que fuera de Colonia Aylman, Ese. Prov. N° 40 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de junio de 2017.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Facultándose al Dr. Fabio Germán Confalonieri y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 02 de junio de 2017 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016346 3 v./21.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Paoli, Roberto Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13109/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ALEJANDRO PAOLI, DNI N° 10.646.848, fallecido el día 12/05/1995, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Habiéndose cumplimentado lo dispuesto a fs. 9, al "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Roberto Alejandro Paoli, vecino que fuera de la ciudad de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 03 de marzo de 2017 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016351 3 v./21.6.17

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Felicia-

no a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Benítez, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1887, año 2.017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO BENITEZ, MI N° 1.832.999, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER), habiendo ocurrido la defunción el día 10 de agosto de 1992 a los 98 años de edad en la ciudad de San José de Feliciano (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "San José de Feliciano, (ER), 08 de marzo de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandro Benitez, MI N° 1.832.999, fallecido en San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fecha 10/08/1992, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 09 de mayo de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016292 3 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Verón, Samuel Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1896, Año 2.017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMUEL OSCAR VERON, DNI N° 5.795.165, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER), habiendo ocurrido la defunción el día 11 de enero de 2.017, a los 83 años de edad en la ciudad de Chajarí (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "San José de Feliciano,(E.R.), 3 de mayo de 2017.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Samuel Oscar Veron, DNI N° 5.795.165 fallecido en fecha 11-01-2017, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación....Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 05 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016293 3 v./19.6.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Praitz Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6577, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: AMALIA PRAITZ, Documento Nacional Identidad N° 1.935.372, fallecida el día 17 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016380 3 v./21.6.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Corbalan Gregorio Urbano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIO URBANO CORBALAN, vecino que fuera de Cruces-

tas Tercera, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 24/04/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016302 3 v./19.6.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados: "Aranda, Isabelino y Bentancor, Belarmina Paz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2306), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ARANDA ISABELINO, LE N° M5.767.419, argentino, casado, hijo de Bernabe Aranda y Nicolasa Sandoval, domiciliado en Zona Chacras San Salvador, Entre Ríos y que falleciera en San Salvador el 7 de diciembre de 1.998 a los 73 años de edad; y de BENTANCOR, BELARMINA PAZ, DNI N° F5.040.226, argentina, viuda, hija de Rafael María Bentancor y Margarita Gutierrez, domiciliada en Dobilio Corsini N° 47 San Salvador, Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador el 10 de junio de 2015, a los 89 años de edad. Que ambos en vida fueran cónyuges y vecinos que fueran de ésta ciudad, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transmite la resolución que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 6 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Sergio René Aranda, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. María Virginia Arralde, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabelino Aranda, LE N° M5.767.419 y de Belarmina Paz Bentancor, DNI N° F5.040.226, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a la Sra. Margarita Itatí Aranda, para que en el término de diez días de notificada comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5.... 6.... 7.... 8.... 9.... 10.... Fdo. Mariano Andrés Ludueño, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 15 de noviembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016371 3 v./21.6.17

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gómez Juan Gerónimo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don JUAN GERONIMO GOMEZ, MI 5.926.170, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 27 de agosto de 2003.

Victoria, 06 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016295 3 v./19.6.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Fac-

condini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LISANDRO NOGUERA, DNI N° 39.029.677, fallecido el día 19 de diciembre de 2016, hijo de la Sra. Sandra Cecilia Rivero, y del Sr. José Rubén Noguera, siendo su último domicilio en Gdor Sola e Int. Copello s/n de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Noguera José Lisandro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13344), a partir de la publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016299 3 v./19.6.17

El Sr. Juez a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Figuroa de Albornoz María Eugracia s/ Reconstrucción de expediente (Sucesorio)", Expte. N° 12468, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA EUGRACIA FIGUEROA de ALBORNOZ, vecina que fuera de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida en dicha ciudad en fecha 04 de agosto de 1960, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Maricela Faccendini, secretaria.

F.C.S. 502-00016347 3 v./21.6.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Chada Márquez, a cargo del despacho, secretaria de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA TERESA BISCALDI, LC N° 5.349.263, nacida el día 09 de agosto de 1929 y fallecida en esta ciudad el día 17 de junio de 2013; hija de Benedicto Biscaldi y de Teresa Re, con último domicilio en calle H. Yrigoyen N° 777 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Juarez Julio Héctor; Biscaldi María Teresa s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" (Expte. N° 4433, año 2004), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 07 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016350 3 v./21.6.17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Revelen Venancio Evangelista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13364, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don VENANCIO EVANGELISTO REVELEN, MI 5.920.242, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 25 de octubre de 2016.

Victoria, 14 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016367 3 v./21.6.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Puppo Oscar Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 7868/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: OSCAR EDUARDO PUPPO, fallecido el día 23 de abril de 2.017, en la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, lugar de su último domi-

cilio, era de nacionalidad argentina, de estado civil casado, cuyo DNI llevaba el N° 12.846.543. Publíquense por tres días.

Villaguay, 19 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00016319 3 v./19.6.17

SUCESORIOS

NUEVO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Viola Odilia Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ODILIA CELIA VIOLA, Libreta Cívica N° 3.489.122, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Villa Seguí, Entre Ríos, en fecha 30/06/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de junio de 2017 – **Celia E. Gorrillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016382 1 v./19.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pando Godofredo Antonio; Pando Oscar Humberto Paulino; Pando Clelia Evangelina; Pando Norma Elida Ana y Pando Perla Erit María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18058, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO ANTONIO PANDO, MI 5.861.768, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Federal, Departamento Federal, en fecha 03/12/1976, OSCAR HUMBERTO PAULINO PANDO, MI 2.087.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, en fecha 26/04/1995, CLELIA EVANGELINA PANDO, MI 3.244.734, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/06/2008, PERLA ERIT MARIA PANDO, MI 0.578.103, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/09/2012, y NORMA ELIDA ANA PANDO, MI 0.578.100, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/03/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016392 3 v./22.6.17

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Barchi Italo José; Barchi Lelia Inés; Barchi Neri Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13508-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Doña LELIA INES BARCHI, DNI N° 2.342.345, argentina, mayor de edad, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, en fecha 31 de enero de 2010; Don NERI DOMINGO BARCHI, DNI N° 8.419.541, argentino, mayor de edad, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30 de julio de 2013; Don ITALO JOSE BARCHI, DNI N° 5.820.929, argentino, mayor de edad, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, en fecha 19 de octubre de 2015.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 11 de abril de 2017. Vistos: "Considerando... Resuelvo:... 3) publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de mayo de 2017 – **Mariano G. A. Guy**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00016384 3 v./22.6.17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, interina, en autos caratulados "Aguar César Saturnino - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.080), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don AGUIAR CESAR SATURNINO, D.N.I. N° 11.223.915, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos, en fecha 13 de septiembre de 2013.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 10 de abril de 2017.. Visto... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 18 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016385 3 v./22.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour "Cumbeto Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13733-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don LUIS MARIA CUMBETO, DNI N° 10.278.922, nacido en Colón el 21 de septiembre de 1952, fallecido en fecha 02 de diciembre del 2016, en Colonia Villa Elisa, Departamento Colón, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de diez (10) días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: Colón, 29 de mayo de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 07 de junio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016409 3 v./22.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS RUSSO, de nacionalidad argentino, identificada con DNI N° 5.808.567, con último domicilio en Emilio Gouchón N° 511 de Colón; E.R., vecino que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 23 de julio de 2012, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Russo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.736, año: 2017.

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de mayo de 2017...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta

ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 07 de junio de 2017 – **José M. Tour-nour**, secretario.

F.C.S. 502-00016411 3 v./22.6.17

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Maschio, Omar Delfor s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8128), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don OMAR DELFOR MASCHIO, DNI N° 8.039.747, fallecido en esta ciudad el 25 de noviembre de 2011, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 7 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Delfor Maschio, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Diego Luis Esteves, Juez Int."

Concordia, 09 de junio de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016410 3 v./22.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Morales García, Pedro Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9289, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PEDRO ORLANDO MORALES GARCIA, DNI 5.791.685, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, y fallecido en Lomas de Zamora (Bs.As), el 15 de julio de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2017. 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Orlando Morales García, DNI 5.791.685, fallecido en fecha 15/07/2016 en Lomas de Zamora (Bs.As). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta(30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 07 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016412 3 v./22.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle B. Mitre N° 28, Segundo piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez subrogante), Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Ana María Noguera (secretaria), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA RAQUEL MEDINA, DNI N° 12.426.028, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida el día 8 de febrero del

año 2.017 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Medina, Silvia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9.362, iniciado el 28 de marzo de 2.017, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 31 de mayo de 2017. 1.- Tener (...). 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Silvia Raquel Medina, DNI N° 12.426.028, fallecida en fecha 08/02/2017 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése (...). 5.-Líbrese (...). 6.-Mandar (...). 6.- Tener (...). 7.- Cítese (...). 8.-Cumplímense (...). Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 06 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016413 3 v./22.6.17

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ISIDORO CHIAVERO, DNI N° M5.805.018, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 01 de septiembre de 2016, para que comparezcan en los autos "Chiavero, Juan Isidora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7865).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 10 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Isidoro Chiavero, DNI N° M 5.805.018, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016415 3 v./22.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita en los autos caratulados "Graziano, Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7898, por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. PEDRO GRAZIANO, DNI N° 5.813.402, fallecido ab intestato en la ciudad de Concordia el día 24 de enero del 2017, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 29 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Inés Beatriz Graziano, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Georgina Galimberti, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.- 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el

Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 08 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016416 3 v./22.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Mariano Luis Velasco, de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pagola José Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4567/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MARTIN PAGOLA, DNI M 8.420.073, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Susana María Tonelli de nacionalidad argentino, hijo de José Orlando Pagola y de Blanca Ester Sánchez, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el día 16 de agosto de 1947 y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, en fecha 24 de febrero de 2017, estando su último domicilio real en calle Chile 1694 de la ciudad de Chajarí, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Chajarí, 24 de mayo de 2017.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" del señor José Martín Pagola, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Concordia, 07 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016417 3 v./22.6.17

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Pasilio Juan José y Navarro Nicolasa Natividad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7932, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por una vez, atados los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUAN JOSE PASILIO, DNI N° 1.956.475, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, el día 10 de julio de 2000, y Doña NICOLASA NATIVIDAD NAVARRO, DNI N° 1.492.184, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 8 de octubre de 2014, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 29 de mayo de 2017.... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Juan José Pasilio y Nicolasa Natividad Navarro, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, habiendo entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial, y teniendo presente que las normas de índole procesal contenidas en la materia son de aplicación inmediata, se hace saber al profesional que, atento lo dispuesto por el Art. 2340 segun-

do párrafo de dicho cuerpo normativo, ya no es necesaria la publicación de edictos en un medio de comunicación local de mayor circulación, no obstante ello y atento lo peticionado anunciase por Radio 96.1, local, por el término de tres días llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.... Notifíquese. Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 05 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.
F.C.S. 502-00016387 1 v./19.6.17

GAULEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Giachello Manuel Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 165/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don GIACHELLO MANUEL RAMÓN, MI N° 1.983.685, fallecido el día veintisiete (27) de abril del año mil novecientos noventa y tres (1993), domiciliado en calle 3 de Caballería N° 673 vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 12 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.
F.C.S. 502-00016418 1 v./19.6.17

LA PAZ

En los autos caratulados: "Baes Manuela Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", N° Ent. 5665, Folio 240, año 2017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria Única del Escribano Ángel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por MANUELA MERCEDES BAES, MI N° 5.342.357, argentina, estado civil viuda, nacida el 11 de mayo de 1926, en La Paz, E.R., fallecida en la ciudad de La Paz (E.R.) el 01 de octubre de 2016, hija de Manuel Nicolás Baes y de María Frati, con último domicilio en Dto. Estacas, La Paz, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 06 de junio de 2017 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.
F.C.S. 502-00016388 1 v./19.6.17

En los autos caratulados: "Ascuá José Miguel y Bordón Nora Nilda s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent: 5682, Folio: 240, año: 2.017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria única del Escribano Ángel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por JOSE MIGUEL ASCUA, DNI N° 5.933.202, argentino, estado civil casado, nacido el 10 de abril de 1939 en Santa Elena, Entre Ríos, fallecido el 07/11/1995 en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, con último domicilio en Azcuénaga s/n, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos; y de NORA NILDA BORDON, DNI N° 3.714.293, argentina, de estado civil viuda, nacida el 18 de septiembre de 1938, en Entre Ríos, fallecida el 06 de noviembre de 2014 en Paraná, Entre Ríos, con último domicilio en Barrio Joaquín Orue casa 12 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 11 de mayo de 2017 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.
F.C.S. 502-00016389 1 v./19.6.17

La Jueza de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaria Única, del Esc. Angel L.A. Locatelli, en autos: "Vera Marcela Rosana s/ Sucesorio ab intestato" (Nro. Ent. 5661, F° 239, año 2017), cita y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por un día, a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA MARCELA ROSANA, DNI N° 35.715.330, fallecida en Colonia Oficial N° 3, Establecimiento Don Guido, Departamento La Paz, Entre Ríos, el 18 de enero de 2.016, vecina que fueran de la Colonia Oficial N° 3, Departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 02 de mayo de 2017 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.
F.C.S. 502-00016396 1 v./19.6.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "López Juana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5121, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA LOPEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 21/01/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 03 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.
F.C.S. 502-00016383 3 v./22.6.17

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaria a cargo de la suscripta Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "Padilla María Trinidad s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8336), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Doña MARIA TRINIDAD PADILLA, DNI N° 5.227.639, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 534 de Rosario del Tala, fallecida el 06 de diciembre de 2016 en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de esta publicación de este edicto.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Rosario del Tala, 18 de mayo de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Néstor R. López Delzar, en nombre y representación de Mirta Graciela Rosa Andurno, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Trinidad Padilla, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- Denunciarse nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para

que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 07 de junio de 2017 – **Mario L. Capurro**, secretaria int.
F.C.S. 502-00016419 1 v./19.6.17

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria interina, en los autos caratulados "Vallejo Julio Nestor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7609, se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. JULIO NÉSTOR VALLEJO, argentino, MI N° 10.135.121, fallecido en fecha 07/02/2017, en la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Alem N° 143, ciudad de Basavilbaso; todo ello para que dentro del término supra indicado, a contar desde la publicación del presente, lo acrediten.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2017.... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.
F.C.S. 502-00016395 1 v./19.6.17

En los autos caratulados "Vandenbossch Carlos Ramón S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8426, año 2017, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaria del suscripto cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS RAMÓN VANDENBOSSCH, DNI N° 5.821.118, vecino que fuera de esta ciudad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 14 de abril de 2017, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2017... Decrétese la apertura del juicio sucesorio de Carlos Ramón Vandenbossch, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, pero que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a Carlos Alberto Bonnin y/o Juan Pablo Bonnin y/o Alejandro J. Bonnin y/o al profesional que éste designe. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.
F.C.S. 502-00016400 1 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, sec. interina, en autos "Minatta Lia Ramona, Martínez Elva Noemí y Minatta Ilda del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", N° 7535, F° 325, L VII, año 1993, cita y emplaza por el

término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MINATTA LIA RAMONA, DNI F 1.486.146, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1937, fallecida en Concepción del Uruguay, Entre Ríos en fecha 13 de septiembre de 2012, hija de Arquímedes José Minatta y Elena Polonia Proserpi, MARTINEZ ELVA NOEMI, LC 5.065.933, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1918, fallecida el 26 de septiembre de 2013, hija de Aniceto Martínez y Juana Bourguet, MINATTA ILDA DEL CARMEN, DNI F5.065.980, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1925, fallecida el 25 de julio de 2016, hija de Arquímedes Minatta y Elena Proserpi, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2017. Vistos... Considerando... Resuelvo hacer lugar a la acumulación interesada, teniendo por promovidos los procesos sucesorios de Minatta Lia Ramona, Martínez Elva Noemí y Minatta Ilda del Carmen, vecinas que fueran de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Notifíquese. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho:... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

C. del Uruguay, 05 de junio de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016401 1 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Gorbik Vitalio s/ Sucesorio ab intestato", N° 7573, F° 27, año 2017, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Dn. VITALIO GORBIK, DNI M 5.828.186, quien fuera vecino de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; fallecido en esa misma localidad el 12 de junio de 2016; para que en el término de treinta días lo acrediten.

"Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acredite, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Firmado Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho."

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016402 1 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, Secretaria interina, en los autos caratulados "Rodríguez Raquel Zulema s/ Sucesorio testamentario"; Expte. N° 7497, cita y emplaza por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RAQUEL ZULEMA RODRIGUEZ, DNI 1.210.254, argentina, viuda, fallecida en esta ciudad en fecha 30 de diciembre de 2016 en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente, lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 27 de abril de 2017. En mérito a lo solicitado en el escrito de fs. 7/8 y vta., lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente, lo dispuesto por los Arts. 2479 del Código Civil y Comercial y 737 del CPCC,

declarase extrínsecamente válido el testamento por acto público cuya copia certificada obra a fs. 4/6, otorgado por Raquel Zulema Rodríguez, mediante escritura pública N° 95, de fecha 23 de agosto de 2016, en esta ciudad, autorizado por ante la Escribana Natalia Soledad Bonnot. Estando acreditado prima facie la legitimación con el acta de defunción obrante a fs. 3, lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCC, declarase abierto el juicio testamentario de Raquel Zulema Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días...Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 18 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016403 1 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en estos autos caratulados: "Mazzucchi Guillermo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7622/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DANIEL MAZZUCCHI, DNI 24.202.237, argentino, mayor de edad, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 29 de diciembre 2016, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 3 de mayo de 2017. (...) Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Mazzucchi Guillermo Daniel, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (...). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray".

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016404 1 v./19.6.17

EL Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Mosca Irene Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8417, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña IRENE BEATRIZ MOSCA, argentina, viuda, DNI N° 11.288.497, fallecida en fecha 05 de octubre de 2016, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que se presenten con la prueba que lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2017.. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Irene Beatriz Mosca, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Facúltese para intervenir en las diligencias a practicarse a Facundo Miguel Felipuzi y/o el profesional que este designe. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00016424 1 v./19.6.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Buhz Ana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4730, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA BUHZ, DNI N° 4.562.598, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 01/04/2014. Publíquese por un día.

Villaguay, 07 de junio de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00016376 1 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Kowalsky Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7872, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de OLGA KOWALSKY, DNI N° 5.043.257, vecina que fuera del Departamento de Villaguay fallecida ab intestato el pasado 26 de febrero de 2016, en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00016377 1 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Portela Antonio Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7875, año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de don ANTONIO RODOLFO PORTELA, DNI N° 8.580.644, con último domicilio a 3000 metros al N de Escuela 14 de Lucas Norte, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, fallecido en Villaguay el día 09 de mayo de 2017. Publíquese por una vez.

Secretaría, 31 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00016379 1 v./19.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a RICARDO MIRKO PEREZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Norma V. Ceballos, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados "Cerin Gustavo Miguel c/ Pérez Ricardo Mirko, Rodríguez Valentina Mariana y González Marcelo Gustavo s/ Desalojo", Expte. N° 33247, dispone la publicación del presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a RICARDO MIRKO PEREZ, DNI N° 27.346.455, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a juicio bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes.

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016341 2 v./19.6.17

CONCORDIA

a MIRTA TERESITA SILVA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniendo en el legajo N° 7325/16 caratulado "Palacios, Walter Daniel / Silva, Mirta Teresita s/ Su denuncia recíprocas"; se cita y emplaza a

MIRTA TERESITA SILVA, de 24 años, Documento Nacional Identidad 36.599.846, estado civil soltera, profesión ama de casa, nacida el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Las Palmeras y Feliciano, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017.- Visto: Las tareas investigativas realizadas hasta el momento; Considerando ... Dispongo: 1. 2.- Disponer citación mediante edictos, a los imputados Mirta Teresita Silva y Walter Daniel Palacios a fin de recibirles declaración e imputado, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley.- 3.- Solicitar antecedentes por secretaria y al R.N.R.- Fdo. Germán D.C. Dri, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de junio de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13510 5 v./22.6.17

a WALTER DANIEL PALACIOS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7325/16 caratulado "Palacios, Walter Daniel / Silva Mirta Teresita s/ Su denuncia recíprocas"; se cita y emplaza a WALTER DANIEL PALACIOS, de 37 años, Documento Nacional Identidad 27.618.535, estado civil soltero, profesión vendedor ambulante, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Avda. San Lorenzo y La Rioja, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017.- Visto: Las tareas investigativas realizadas hasta el momento. Considerando:.... Dispongo: 1. 2.- Disponer citación mediante edictos, a los imputados Mirta Teresita Silva y Walter Daniel Palacios a fin de recibirles declaración e imputado, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley.- 3.- Solicitar antecedentes por secretaria y al R.N.R. Fdo. Germán D.C. Dri, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de junio de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13511 5 v./22.6.17

a IRINEO ISIDRO MOLEDO y otra

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez y Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de Concordia, en autos "Blanco, Dolores María c/ Moledo, Ana Paulina Eleonora y otros s/ Ordinario escrituración" Expediente N° 11841, cita y emplaza por el término de quince días a los señores IRINEO ISIDRO MOLEDO, DNI N° 13.940.495, STELLA MARIS MOLEDO, DNI N° 14.307.811, para que comparezcan a estar a derecho, en estos autos.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 31 de mayo de 2017. Visto: Lo peticionado, resuelvo: mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario con jurisdicción en Río Grande -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando a Irineo Isidro Moledo y Stella Maris Moledo para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes -Art. 329 CPCC. Hacerle saber que las copias de demanda y la documental se

encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual le será entregado al momento de su comparecencia, y se le correrá el traslado pertinente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 1 de junio de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016362 2 v./19.6.17

GALEGUAY

a CARLOS ALBERTO SCHULDEIS

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Gualaguay, Dr. Pablo Mariano Guercovich, Secretaría única, de quien suscribe en los autos caratulados: "Deangelis Evelyn c/ Schuldeis Carlos Alberto s/ Ordinario filiación", Expte. N° 5663, cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO SCHULDEIS, DNI 31.230.039 a comparecer a la audiencia señalada para el día 23 de junio próximo a las 10:00 horas, de conformidad con lo establecido por el Art. 70 de la Ley 9861, a llevarse a cabo en Juzgado de Familia de la ciudad de Gualaguay, sito en calle Rivadavia N° 32, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Las resoluciones que así lo ordenan, en su parte pertinente dicen: "Gualaguay, 12 de mayo de 2017.- Atento estado, constancias de autos y lo solicitado precedentemente, señálase la audiencia del día 23 de junio próximo a las 10:00 horas, a la que se convocará a las partes, sus letrados, al defensor público y a los integrantes del equipo técnico interdisciplinario, de conformidad con lo establecido por el Art. 70 de la Ley 9861... Fdo. Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Y "Gualaguay, 22 de mayo de 2017. Cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario local "El Debate-Pregón" de esta ciudad por dos días a Carlos Alberto Schuldeis, en la forma prescripta por los Arts. 142, 143 y 144 del CPC. Fdo. Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualaguay, 29 de mayo de 2017 – **Daniela Vidal**, secretaria.

F.C.S. 502-00016363 2 v./19.6.17

SAN SALVADOR

a ROSALIA ANA KRENZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, interino, Secretaría única, del Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados "Martín César Javier Enrique y otra en nombre y representación de su hija menor c/ Krenz Rosalía Ana y otro s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 1541, cita y emplaza por dos (2) días a los herederos de la Sra. ROSALIA ANA KRENZ, DNI N° 1.904.676, para que dentro del término de cinco días comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía y designar defensor de ausentes para que lo/s represente/n.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente expresa: "San Salvador, 8 de noviembre de 2016.- Atento al estado de las presentes actuaciones es que: Resuelvo: I. ...- II. Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 50 Inc. 5° y en consecuencia citar a los herederos de Rosalía Ana Krenz por edictos, publicándose por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia para que dentro del término de cinco días comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda, bajo apercibimiento de declarar/los en rebeldía y designar defensor de ausentes para que lo/s represente/n. III. (...)- Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 2 de mayo de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016364 2 v./19.6.17

CITACION

NUEVA

GALEGUAY

a DAIANA LUCILA ESPINOSA y otro

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría cargo de la Dra. Rosa María Fernández, de esta ciudad de Gualaguay, en los autos "Renacer Viviendas SRL c/ Espinosa Daiana Lucila y otro s/ Preparación de la vía ejecutiva (Of. N° 1221 Renacer Viviendas SRL c/ Espinosa Daiana Lucila y otro s/ Prep. de la v. eje.- Expte. N° 199/16 por incomp.) - Expte. N° 7673", se ha ordenado citar mediante edicto a ESPINOSA DAIANA LUCILA y GIGENA ROQUE DANIEL, reconocer firmas que se le atribuyen para el día 6 de julio de 2017 a las 09.00 horas, debiendo concurrir con sus respectivos DNI.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Gualaguay, 2 de junio de 2017.- Proveyendo la presentación que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, señálase nueva fecha de audiencia para el día 06 de julio próximo a las 09:00 horas, a los fines previstos por el Art. 512 del CPCC, a la que deberá citarse a los demandados ESPINOSA DAIANA LUCILA y GIGENA ROQUE DANIEL, publicándose edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate-Pregón, citándose a los demandados a fin de que comparezcan a la audiencia señalada, bajo los apercibimientos de ley -Arts. 513 y 514 del CPCC. Fdo: Dra. Rosa María Fernández, secretaria interina".

Rosa M. Fernández, secretaria int.

F.C.S. 502-00016398 2 v./21.6.17

REMATE

ANTERIOR

GALEGUAYCHU

Por José Seva
Matr. 724

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, del Dr. Ricardo Javier Mudrović, en los autos caratulados "Urrels Teresa Nancy c/ Santa Teresita SA y otros s/ Simulación y acciones subsidiarias s/ Ordinario s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° U-26-l, comunica por dos (2) veces que el martillero José Seva, matrícula 724, CUIT 20-07654694-1, rematará el día 30 de junio de 2017, a las 10 horas o el día siguiente hábil si este resultara feriado o inhábil, a la misma hora, en galerías del Juzgado, sito en calle Saenz Peña N° 94, planta baja, de esta ciudad de Gualaguaychú, y ante el actuario, el siguiente bien: un inmueble, matrícula N° 0534, Dominio Rural, ubicado en el Dpto. de Gualaguaychú, Distrito Talitas, con una superficie de doscientos diez hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas (210,3749 ha).

Base de subasta: (avalúo fiscal) pesos dos millones cuatrocientos seis mil ciento diecinueve con treinta y siete centavos (\$ 2.406.119,37). El inmueble se encuentra desocupado.

Condiciones de venta: la venta será al contado y al mejor postor, prescindiéndose de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. El o los adquirentes deberán abonar en el acto de subasta y en dinero en efectivo, el 10% del total del precio de la compra más el 4% de la comisión del martillero.

Aprobada la subasta, deberá abonar a los cinco (5) días el saldo del precio (Art. 566 CPCC) y a los quince (15) días el porcentaje correspondiente del impuesto a la subasta.

Por informes y revisión dirigirse al domici-

lio del martillero, en calle Rivadavia N° 757 de esta ciudad, los días hábiles de 16 a 20 horas o consultas al teléfono 03446 15565161, E-mail: jfseva@arnet.com.ar

Gualeguaychú, 13 de junio de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016394 2 v./19.6.17

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José María Klocker

Matr. 431 COMPER

El señor Juez Federal, subrogante, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Leandro D. Ríos, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Nora B. Sanguinetti, hace saber que en los autos "Nación Fideicomisos SA c/ Folmer, Carlos Raimundo y otra s/ Ejecución hipotecaria", Expediente N° FPA 22000215/2003, iniciado el 04/04/2003; el martillero Sr. José María Klocker, matrícula N° 431 del COMPER, rematará el día 28 de junio de 2017, a las 11,00 horas (o el siguiente día hábil si este resultare inhábil) en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná (ER), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 256, planta alta en presencia de la acturaria, al contado, al mejor postor, por la base solicitada por el acreedor hipotecario de pesos cuatro millones seiscientos un mil cuatrocientos veintisiete con diecisiete centavos (\$ 4.601.427,17) conforme la cláusula octava de la escritura hipotecaria en ejecución.-

Se subastarán todos juntos los siguientes inmueble que totalizan una superficie de 42,928 has. y se encuentran identificados así:

1º) Inmueble rural ubicado en Dto. Algarrobitos, Dpto. Nogoyá, identificado como Lote N° 1 de la matrícula N° 003.774, el que según plano de mensura N° 9.414 posee una superficie de 8,4856 has.

2º) Inmueble rural ubicado en Dto. Algarrobitos, Dpto. Nogoyá, identificado como lote N° 4 de la matrícula N° 003.775, el que según plano de mensura N° 9.417 posee una superficie de 8,4856 has.

3º) Inmueble rural ubicado en Dto. Algarrobitos, Dpto. Nogoyá, identificado como lote N° 2 de la matrícula N° 003.776, el que según plano de mensura N° 9.415 posee una superficie de 8,4856 has.

4º) Inmueble rural ubicado en Dto. Algarrobitos, Dpto. Nogoyá, identificado como lote N° 3 de la matrícula N° 003.777, el que según plano de mensura N° 9.416, posee una superficie de 8,9856 has.

5º) Inmueble rural ubicado en Dto. Algarrobitos, Dpto. Nogoyá, identificado como lote N° 5 de la matrícula N° 003.778, el que según plano de mensura N° 9.418, posee una superficie de 8,4856 Has.

Para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la media hora siguiente, con la base reducida en un 25% y si tampoco existieren oferentes, se fija una nueva subasta para el día 5 de julio de 2017 a las 10,00 hs. pero en esa oportunidad sin base.

Quién resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná, Secretaría N° 2.

Títulos: agregados en autos.

Condiciones de dominio: Los inmuebles referenciados son de propiedad de Carlos Raimundo Folmer, DNI N° 12.604.690, según copia de Escritura con certificación notarial obrante a fs. 154/162 vta. e informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Nogoyá obrante a fs. 294/298 vta.

Estado de ocupación: Los inmuebles según el mandamiento de constatación de estado de ocupación de fs. 290, los inmuebles no están habitados en forma permanente y son ocupados por los Sres. Carlos Gonzalo Folmer y su

padre Carlos Raimundo Folmer. Gravámenes: Obrar A fs. 299 vta.

Deudas del inmueble: Registra deuda con ATER conforme constancia de fs. 301/323. Seña: 10% del monto de la compra. Comisión del martillero: 4% s/ el monto de venta, mas IVA. Exhibición: los inmuebles podrán ser visitado desde la publicación del presente edicto y hasta el día anterior a la subasta, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 17 horas.

Condiciones generales: Quién/es resulte/n comprador/es deberá/n abonar en el acto de la subasta en efectivo o cheque certificado, la seña (10%), del monto de la compra, los honorarios del martillero (4%) más el IVA (21% sobre la comisión) y el impuesto de sellos provincial pertinente (2,3% s/el monto de venta). El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y de ordenarse nueva subasta (Art. 580 párrafo 2º y 584 del CPCCN).- El comprador deberá conformarse con la copia de la Escritura del inmueble obrante a fs. 154/162 vta.

Importante: También se hace saber que quién lo desee, podrá consultar el expediente. Informes: al martillero, Tel. 0343 - 4312967 - Cel. 155046457.

Paraná, 15 de junio de 2017 – **Nora Sanguinetti de Raimundo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016408 2 v./21.6.17

USUCAPIÓN

ANTERIOR

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Entre Ríos, a cargo del Dr. Agustín Waimberg, Secretaría del Dr. Emanuel Martínez Garbino, de esta ciudad, cita y emplaza a Jack Archivald y/o Archibald, sus herederos y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre un lote urbano ubicado en Dpto. Islas del Ibicuy, Municipio de Ibicuy, planta urbana, Manzana N° 35, registrada en la Dirección Provincial de Catastro con N° 105111, aprobado el 7 de diciembre de 2011, es un lote que posee una superficie de trescientos cincuenta y tres, con cuarenta metros cuadrados, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al S-35° 41'-E de 29,45 metros lindando con Lote 14 de Miguel Marizaldi.

SURESTE: Recta (2-3) rumbo S-54° 19'-O de 12,00 metros lindando con Lote 13 de Néstor Méndez.

SUROESTE: Recta 3-4 al N-35° 41'-O de 29,45 metros lindando con Lote 16 de Oscar Ramiro Marizaldi.

NOROESTE: Recta 4-1 al N° 54° 19' E de 12 metros lindando con Avda. N° 3 San Martín.

El mismo reconoce Partida Inmobiliaria Provincial N° 135.777, para que comparezca a estar a derecho, tome intervención, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de la que intenta valerse en autos Delgado Jorge Rodolfo c/ Archivald Jack y/o herederos y/o sucesores y/o legatarios s/ Usucapión", Expte. N° 551/17, todo ello bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará abogado defensor de ausentes, a contar de la última publicación de la presente que se hará por dos días.

Villa Paranacito, 6 de junio de 2017 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00016353 2 v./19.6.17

USUCAPIÓN

NUEVA

LA PAZ

El Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La

Paz, Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos "Rojas Blanca Beatriz c/ López Ercilia y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión (Ordinario)", Nro. Ent. 2523, F° 230, Año 2011, cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a los herederos y/o sucesores de la titular registral del inmueble, Ercilia López para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Estacas, Municipalidad de San Gustavo, Planta Urbana, Manzana N° 317, con domicilio parcelaria en Av. Hasenclever s/n.- Dist. A calle Paraná: 25.40 m; que consta de una superficie total de 305,78 m2. (trescientos cinco metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados), con Partida Provincial N° 130.218, según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Nacional Juan José Succarrat, Mat. 22.931, cuyos límites y linderos se detallan a continuación:

Plano N° 30.452: NOROESTE: Recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo N 72° 21' E de 2,61 m., lindando con Ercilia López;

NORTE: Recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S 78° 14' E de 20,92 m., lindando con Ercilia López;

ESTE: Recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo S 03° 09' O de 15,05 m., lindando con Ercilia López;

SURESTE: Recta (4-5) amojonada y alambrada al rumbo S 49° 30' O de 8,32 mts., lindando con Ercilia López.

SUROESTE: Recta (5-1) amojonada y alambrada al rumbo N 33° 30' E de 28,65 m., lindando con Avenida Hasenclever de tierra y de 30,00 m. de ancho.

La Paz, 4 de mayo de 2017 – **María Virginia Latini**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016397 2 v./21.6.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 5067 caratulados "Dato Félix Armando s/ Amenazas (denunciante: Norma Graciela Urunde)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Félix Armando Dato. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de abril de 2017. ... SENTENCIA: I) Revocar la condicionalidad de la condena impuesta por el Juez de Garantías Mauricio Mayer en el Legajo N° 4300 "Dato Félix Armando s/ Lesiones graves calificadas en grado de tentativa, denuncia de Conde Nélica Beatriz", Art. 27, 1º párrafo segunda parte del Código Penal. II) Declarar a FELIX ARMANDO DATO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de amenazas, desobediencia judicial, amenazas y desobediencia judicial en concurso ideal y coacciones y desobediencia judicial en concurso ideal todos ellos concursados realmente, y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo comprensiva de la pena impuesta por el Juez de Garantías de ésta ciudad Mauricio Mayer en fecha 24/08/2016 en el Legajo N° 4300 "Dato Félix Armando s/ Lesiones graves calificadas en grado de tentativa, denuncia de Conde Nélica Beatriz", Arts. 149 bis primer y

segundo párrafo, 239, 54 y 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal, y 391 y 481 del Código Procesal Penal; pena que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal N° 1 de ésta ciudad. Fdo.: Marina Barbagelata, vocal de Juicio y Apelaciones N° 3".

El nombrado Félix Armando Dato, es Documento Nacional Identidad 14.830.271, de 54 años de edad, nacido en Paraná el día 19/05/1962, argentino, casado, empleado en el Hospital San Roque, domiciliado en calle Arturo Toscanini N° 4848 de esta ciudad de Paraná, con estudios terciarios incompletos, hijo de Félix Dato (f) y de María Julia Borráz; con prontuario en ese Registro Policial N° 464.157 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el primero de mayo de dos mil veinte (1/05/2020).

Paraná, 9 de junio de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13516 3 v./21.6.17

En los autos N° 0246 caratulados: "Zapata Néstor Hernán s/ Abuso sexual sin acceso carnal (dcia. de Weber Nancy Edith)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Néstor Hernán Zapata.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince ... Resuelvo: I) Declarar autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente, ultrajante, doblemente agravado, reiterado - primer y segundo hecho del legajo de OGA N° 0246 - desobediencia judicial y amenazas en concurso ideal - cuarto hecho del legajo de OGA N° 0246 - lesiones leves y amenazas - hechos primero, segundo y tercero del legajo de OGA N° 2372 - en concurso real - Arts. 119 segundo y quinto párrafo Inc. b) y f), 239, 149 bis, primer párrafo, 89, 54 y 55 del Cód. Penal, al imputado NESTOR HERNAN ZAPATA, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años y seis meses de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal y con imposición de costas - Art. 585 del Cód. Penal.

II) Absolver de culpa y cargo al encartado NESTOR HERNAN ZAPATA, ya filiado, por el delito de desobediencia judicial - tercer hecho del Legajo de OGA N° 0246 - Art. 239 del Cód. Penal, que se le atribuyera en la pasada audiencia.

III) Disponer la excarcelación de Néstor Hernán Zapata, renovando las restricciones que le fueran impuestas por el Sr. Juez de Garantías y que se mencionan en los considerandos precedentes, hasta la resolución definitiva de esta causa, labrándose acta compromisorio de estilo. ... Fdo. Dr. Miguel Angel Giorgio, vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones.

El mencionado Néstor Hernán Zapata, es sin sobrenombres ni apodo, DNI N° 16.798.118, argentino, casado, de 50 años de edad, constructor, domiciliado en calle Florentino Gómez Miranda de la ciudad de Crespo, frente al Club Cultural de dicha ciudad, nacido en Ramírez (ER) el día 30 de diciembre de 1964, que ha residido en Ramírez y Crespo, hijo de Casiano Hipólito Zapata y de Hilde Petrona Zapata.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticinco de mayo de dos mil veinticinco (25.5.2025).

Paraná, 9 de junio de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13517 3 v./21.6.17

En los autos N° 5262 caratulados: "Zabala

Rodolfo Oscar s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciante Colliard Silvana Elizabeth)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rodolfo Oscar Zabala.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I.- Declarar autor material y responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado, en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado, agravados por la condición de progenitor y por la situación de convivencia pre-existente - Art. 119 segundo párrafo, 119 tercer párrafo Inc. b) y f) y 55 del Código Penal; al imputado RODOLFO OSCAR ZABALA, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP. - Fdo.: Dr. Elvijo Osir Garzón, vocal de Juicio y Apelaciones N° 1".

El mencionado Rodolfo Oscar Zabala, es, alias "Jaime", DNI N° 23.786.859, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, nacido en Las Garzas, Hasenkamp el día 22/04/1974, hijo de Raúl Zabala (f) y de María Noemí Villalba (v) domiciliado en B° Las Flores, casa 12, calle 1210 de Paraná.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/05/2027 (doce de mayo de dos mil veintisiete).

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13518 3 v./21.6.17

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En los autos N° 6409 caratulados: "Frank Jorge Alejandro - Robo s/ calificado (denunciante Alvarez Marta Delia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Alejandro Frank.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a veintidós días del mes de abril del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I.- Declarar a JORGE ALEJANDRO FRANK, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa y condenarlo a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, pena comprensiva de la de dos (2) años de cumplimiento condicional dictada en fecha 29/10/2015 por el Sr. Juez de Garantías N° 4 de esta ciudad Dr. Mauricio Mayer en los autos "Frank Jorge Alejandro s/ Robo agravado", Legajo N° 2541, condicionalidad que se acordó revocar por la presente (Arts. 166 Inc. 2°, 42 y 45, 40, 41, 27 bis y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná. ...

III.- Interesar al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la inmediata evaluación el del Sr. Jorge Alejandro Frank a través del equipo interdisciplinario a los efectos de determinar la procedencia de continuar el tratamiento contra la adicción a las drogas

que se encuentra realizando, con la finalidad de que no se frustre dicho tratamiento.

IV.- ... Fdo.: Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Jorge Alejandro Frank, es DNI N° 37.223.172, domiciliado en Barrio Toma Nueva calle El Pacú 17 de la ciudad de Paraná, de 24 años de edad, nacido en Paraná el 15/12/1992, soltero, estudios primarios incompletos, desocupado, hijo de Norma Silvia García y Ricardo Oscar Frank.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticinco de junio de dos mil veinte (25/06/2020).

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13520 3 v./22.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA Licitación N° 2017-0281

Contratación de la obra Construcción de una Línea en 33 kV desde la Estación Transformadora (ET) Basavilbaso hasta la Subestación Transformadora (SET) Urdinarraín.

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la Construcción de una línea en 33 kV desde la Estación Transformadora (ET) Basavilbaso hasta la Subestación Transformadora (SET) Urdinarraín. La contratación incluye la ejecución, por el Contratista, de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisiones de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la Comitante y que se detallan específicamente en los Pliegos Técnicos Particulares), ensayos finales y puesta en servicio.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 9 de junio de 2017 y hasta el día 22 de junio de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 6 de julio de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deberán abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rcливio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 501-00016310 3 v./19.6.17

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 29/17

OBJETO: Venta de bien en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 101/16 (Una Cesta Aérea modelo BL 18 C marca Hidro Grubert).

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.-
APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 29 de junio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros int.

F. 500-00006704 3 v./21.6.17

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/2017**

OBJETO: Adquirir elementos médicos para el Área de Medicina Nuclear, Radioterapia y Hospital de Día en la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 7 de julio de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central; Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006705 3 v./21.6.17

COLON

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017**

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalización centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de E. Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 (\$ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 009/2017 D.E.**

Decreto N° 452/2017 DE -
Ordenanza N° 1728 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la adquisición de inmueble destinado al Banco de Tierras, que estará ubicado dentro del ejido del Municipio de Chajarí, para ser destinado a urbanización

APERTURA: 12 de julio de 2017 Hora 10.00 (diez), si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: En Tesorería Municipal Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 16.000.000,00 (pesos dieciséis millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.
Chajarí, 6 de junio de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente Municipal, **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006697 4 v./19.6.17

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública N° 1/2017**

Resolución N° 3235 CJPM

1° Adquisición de un rodado tipo Furgón 0 km. diesel -techo elevado 4 cilindros, 150 cv, neumáticos 225/75 16", distancia entre ejes 33,65, con aire acondicionado - equipado con todos los accesorios y/o elementos correspondientes para el uso de ambulancia de traslado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

APERTURA DE OFERTAS: 26 de junio de 2017 – Hora 17.00.

INFORMES: Tel. 03456 482685.

Juan Rafael Dagani, presidente; **María G. Santiago**, tesorera.

F. 500-00006703 3 v./19.6.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

**ENERGIA DE ENTRE RIOS
SOCIEDAD ANONIMA
Licitación N° 2017-0282**

"Contratación de la obra construcción de una línea en 132 kV entre la Estación Transformadora San José y Villa Elisa, campo de línea en Estación Transformadora San José y obras complementarias en Villa Elisa".

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la ejecución de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisión de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la Contratante y que se detallan en los pliegos técnicos particulares), así como la realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a la construcción de una línea en 132 kV entre la Estación Transformadora San José y Villa Elisa, campo de línea en ET San José y obras complementarias en Villa Elisa.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 13 de junio de 2017 y hasta el día 4 de julio de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 18 de julio de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deberán abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00016399 3 v./22.6.17

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 12/17**

OBJETO: adquisición de motores para equipos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos veinte (\$ 463.720).

FECHA DE APERTURA: 12/07/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos (\$ 400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná - **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00016427 3 v./22.6.17

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 13/17**

OBJETO: adquisición de calzado y ropa de trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos (\$ 2.464.500).-

FECHA DE APERTURA: 13/07/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná - **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00016428 3 v./22.6.17

GALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 15/2017**

Decreto N° 1463/2017

OBJETO: Adquisición de un (1) Sistema de Impresión de Producción Color Multifunción, que será destinada a la órbita de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dependientes de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 4 de julio del año 2017, a las 10:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el

día 4 de julio del año 2017, a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 y hasta el día 4 de julio del año 2017, a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://WWW.gualaguaychu.gov.ar>

San José de Gualaguaychú, 12 de junio de 2017 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006706 2 v./21.6.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS Licitación Pública N° 04/2017

Llámesse a licitación pública para la adjudicación de cuatro (4) tractores nuevos, Industria Nacional. Entrega de cuatro (4) tractores en parte de pago (excluyente).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 11/07/2017 - 10 horas
Caseros, 13 de junio de 2017 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Lareira**, secretaria municipal.

F. 500-00006707 5 v./26.6.17

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 16/2017

OBJETO: "Locación de Camión Hidrogrúa", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 30 de junio de 2017.
HORA: 10

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico - Planta Baja - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000,00.
PLIEGO CONDICIONES: \$ 1.100,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 Hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00016420 3 v./22.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUNIFICENTE DEL PERSONAL LEGISLATIVO – A.Mu.Pe.L

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Muncipal del Personal Legislativo (AMUPEL) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 2017 a las 18:00 hs en el local cito en calle Panamá N° 553, 2° A, de ésta ciudad a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber:

- 1 - Elección de dos socios para la firma del acta de asamblea correspondiente.
- 2 - Informe sobre la decisión de llevar a cabo la asamblea en fecha 27/06/2017.
- 3 - Tratamiento del informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4 - Tratamiento y aprobación del balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y memoria anual de comisión directiva.
- 5 - Consideración del monto percibido de

fondo de quebranto para que sea destinado a reserva para quebrantos de ayudas solidarias reintegrables.

Paraná, 10 de mayo de 2017 – **Néstor O. Panelli**, presidente.

F.C.S. 502-00016425 1 v./19.6.17

UNIVERSIDAD POPULAR ELIO C. LEYES Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Universidad Popular Elio C. Leyes de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2016-2017, que se llevará a cabo el día martes 30 de junio del corriente año a las 17.00, en el local social de la institución en calle Corrientes 144, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Memoria y balance período 2016-2017 (Cap. IV - Art. 14 de los estatutos)
- 3 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Venus Caminoa, presidenta; **Susana Cecilia Kühn**, secretaria.

F.C.S. 502-00016426 3 v./22.6.17

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE Convocatoria

La comisión directiva del Club Social y Deportivo San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2017, a las 21 horas en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.
- 3 - Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas.
- 4 - Discutir, aprobar o rechazar el balance y memoria correspondiente al ejercicio del 2 de febrero de 2016 al 1° de febrero de 2017.
- 5 - Elección de seis miembros para integrar la comisión directiva como titulares, más cuatro suplentes y dos revisores de cuentas, en reemplazo de los salientes.
- 6 - Notificar cuota social.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera quórum se realizará la asamblea una hora después con el número de socios presentes (Art. 57 Inc. b de los estatutos).

Hugo Zanini, presidente; **Eduardo Pigozzi**, secretario.

F.C.S. 502-00016421 1 v./19.6.17

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE PRUEBAS COMBINADAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 21 Inc. A, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Concordiense de Pruebas Combinadas, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 2017, a las 20.30 horas, en su sede social de calle Augusto Niez N° 425, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaria. -

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.-

César J. del Castillo, presidente; **Alejandro R. Sambad**, secretario.

Art. 24°: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

F.C.S. 502-00016406 1 v./19.6.17

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL SARMIENTO SAN MARTIN Convocatoria Asamblea Anual

Estimado consocio: Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará en nuestra sede social, el día 1 de julio del corriente año, a las 15:00 horas. Orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria y balance.
- 3 - Cuota social.
- 4 - Elección del 50% de los cargos de comisión directiva: un presidente, un prosecretario, un prosecretario, un vocal 2° titular, un vocal 3° titular, un vocal 1° suplente, un 1° revisor de cuenta titular, un 1° revisor de cuenta suplente.
- 5 - Escrutinio y proclamación.

NOTA: Los Estatutos expresan entre otros artículos con respecto a las elecciones para renovación de comisión directiva: "Quince asociados por lo menos presentaran una lista diez días antes de acto eleccionario para ser oficializada por la comisión directiva".

Arroyo Brazo Largo, junio de 2017 – **Vanesa Gaona**, secretaria.

F.C.S. 502-00016423 1 v./19.6.17

LA PAZ

CIRCULO ODONTOLOGICO

LA PAZ - FELICIANO

Convocatoria

El Circulo Odontológico La Paz - Feliciano, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 30 de junio de 2017, en la sede del Circulo situado en calle Ituzaingo 871 de la ciudad de La Paz, hora de inicio 20:30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.
- 3 - Lectura y consideración del balance general del ejercicio económico N° 22 al 31/12/2016 con el informe de revisores de cuentas.
- 4 - Elección de la comisión directiva.
- 5 - Elección del tribunal de honor.
- 6 - Elección de dos revisores de cuentas.

La Paz, 15 de junio de 2017 – **Fabio R. Directter**, presidente.

F.C.S. 502-00016386 3 v./22.6.17

CLUB PROGRESO SOCIAL Y DEPORTIVO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Club Progreso Social y Deportivo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el viernes 30 de junio de 2017, a las 21 horas, en su sede social, sita

en calle Almirante Brown N° 277, a fin de tratarse el siguiente orden del día:

A - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

B - Consideración del ejercicio económico 2016 - 2017 y su respectiva memoria.-

C - Modificación de la cuota mensual de socios.

D - Elección de la comisión directiva que registrará los destinos del club en el periodo 2017 - 2018.-

E - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016407 1 v./19.6.17

NOGOYA

CIRCULO ODONTOLOGICO NOGOYA Convocatoria

El Od. Galizzi Gabriel, presidente del Círculo Odontológico Nogoyá y su respectiva secretaria Od. Fernández Luciana, tienen el agrado de convocar a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 21 de junio del corriente año a las 20 horas, en la sede del círculo, sita en calle 9 de Julio 835, de esta ciudad, para llevar adelante el siguiente orden del día.

- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

- Elección de dos asociados para refrendar la presente acta.

- Lectura y aprobación de la memoria ejercicio finalizado el 31.12.2016.-

- Aprobación de los EE.CC., cerrados al 31.12.2016 sus notas y anexos.

- Aprobación del informe de revisor de cuentas.

Gabriel O. Galizzi, presidente; **Luciana Fernández**, secretaria.

F.C.S. 502-00016438 1 v./19.6.17

C. DEL URUGUAY

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS Convocatoria

Estimado socio/a: La comisión directiva del Círculo Católico de Obreros, convoca a usted a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2017, a las 19:00 horas en su local de calle O. Leguizamón 357, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Solicitar autorización a la asamblea para contraer préstamos de hasta el importe de dos millones de pesos, en entidades bancarias de nuestra ciudad.

2 - Nombrar dos socios para que juntamente con el presidente de la asamblea y el secretario firmen el acta.

Las asambleas y sus decisiones serán válidas en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de concurrentes, si pasada una hora de la fijada, no hubiera quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, por que se constituirá con los socios presentes (Art. 36°). No tendrán derecho a tomar parte de la asamblea ni en la elección los socios adherentes, como queda claramente establecido en el Art. 11°, ni los activos, honorarios o protectores que no tuvieran más de seis meses como tales de antigüedad; ni los que no tuvieran al día la cuota social (Art. 38°).- Para participar de la asamblea los socios deberán tener la cuota social al día y deberán presentar carnet. Una vez iniciada la asamblea no se permitirá el acceso a la misma.

C. del Villaguay, 7 de junio de 2017 - **Guillermo M. Valori**, presidente; **Hugo E. Bolli**, secretario.

F.C.S. 502-00016422 1 v./19.6.17

VILLAGUAY

CLUB DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS - SECCIONAL VILLAGUAY Convocatoria

VISTO: Que ante el próximo vencimiento de mandato, corresponde designar nuevas autoridades de la Sección y,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Arts. 20, 21, 22 y 45 del Decreto Ley 4109/56, texto ordenado por Ley 3078, corresponde renovar íntegramente esta comisión directiva cada dos años en asamblea de los abogados de esta jurisdicción en actividad de ejercicio y con domicilio real en esta;

Se resuelve:

1°) Convocar a asamblea ordinaria y elección de autoridades para el día 06 de julio de 2017 a las 09,00 horas en el domicilio de calle Paso 310 de esta ciudad, a todos los abogados matriculados de la Jurisdicción Villaguay, a efectos de proceder a la renovación total del consejo directivo y elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

2°) Disponer la apertura del acto eleccionario a las nueve horas y su cierre a las trece horas para la emisión del voto ante las actuales autoridades que a tal efecto quedan constituidas en Tribunal Electoral con todas las facultades necesarias para fiscalizar el acto y resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del mismo.

3°) Dejar establecido que quedarán habilitados para votar todos los abogados que se encuentren al día con el pago de la cuota social hasta el mes de marzo de 2017 inclusive.

4°) Disponer que hasta el día 29 de junio de 2017 entre las 19,30 horas y las 20,00 horas en el mismo domicilio, se podrán presentar listas para su oficialización, fijándose esta fecha y hora como último plazo para que los colegiados regularicen el pago de sus cuotas sociales a los fines previstos en el punto tres.

5°) Mandar confeccionar el padrón definitivo por secretaría, en el que se incluirán los abogados habilitados con domicilio en esta jurisdicción y en actividad de ejercicio.

6°) Luego del cierre del acto eleccionario, se pasará de inmediato al escrutinio y posterior proclamación de las autoridades electas.

7°) En caso de que se haya oficializado una sola lista, la misma será proclamada ganadora por la Asamblea, sin necesidad de sufragio.

8°) Dar publicidad por diario "El Pueblo" y Boletín Oficial, comunicándose al Consejo Directivo del CAER.

Villaguay, 5 de junio de 2017 - **Mariano M. Monfort**, presidente; **Juan P. Federik**, secretario.

F.C.S. 502-00016381 1 v./19.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

La Dirección General Administrativo Contable comunica que se encuentran pendiente de cobro la suma de \$ 15.546,96 en concepto de haberes caldos y sueldo anual complementario proporcional correspondiente a la extinta agente **VITALI MARIA LUCRECIA**, DNI N° 23578137, quien revistara en la planta permanente de la Dirección de Seguros de Vida Ley 3011, programa dependiente del Ministerio de

Economía, Hacienda y Finanzas, que falleciera el pasado 07 de mayo del corriente año.

Alicia M. Galarraga, directora general Direc. Gral. Adm. Contable MEHF.

13514 5 v./22.6.17

a los causahabientes de BAEZ PEDRO HUGO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BAEZ PEDRO HUGO, DNI N° 17.797.759, quien se desempeñaba con el cargo de Subcomisario, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Ayudante.

13519 5 v./23.6.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION DE COMEDORES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señor Pérez Lucas Maximiliano, DNI 31.521.602.

Hago saber a Ud. que en autos caratulados: "Expte. N° "P" - 313/1 DSFE - Sumario administrativo. Se ha dictado el siguiente acto administrativo:

Decreto N° 3366/16 MDS. Paraná, 11 de noviembre de 2016. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1°: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3488/14 MDS, al agente Lucas Maximiliano Pérez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras", del departamento Paraná, quien registra inasistencias sin aviso los días 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2014, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurrida en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755, modificada por la Ley 9811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Artículo 2°: Aplíquese la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes al agente Lucas Maximiliano Pérez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras" del Departamento Paraná, en virtud de haber incurrido en trece (13) inasistencias injustificadas sin aviso a su lugar de trabajo, durante el año 2014, los días: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, quedando así su conducta tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Queda Ud. debidamente notificada por este medio".

Hugo A. Wilvers, director de Comedores; **Liliana P. Barzola**, Jefa Dpto. Personal y Despacho Dción. de Comedores.

13513 5 v./22.6.17

DESADJUDICACION

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA - REGIONAL OESTE

Se informa que por actuaciones administrativas N° 75184 99056/04 R.O.; 42915-79115/04 sede el Honorable Directorio del IAPV, mediante Resolución N° 0116/17 resuelve en su Art. 1°.- Dejudicar a Gamarra Ramón, MI 05.819.650 y Ramón Roquelina, MI 04.585.724, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1032, de fecha 05 de Octubre de 2000, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Vivienda N° 8 Manzana E, perteneciente al Grupo Habitacional Villaguay 90 Viviendas - COVIPER, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 12 de junio de 2017 - **Rofoldo Esobar**, Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C.S. 502-00016332 3 v./19.6.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Héctor Darío ISLA, Legajo N° 102.154, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita la ampliación de un Sumario Administrativo (Reg. Unico N° 1845957), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 643/17 M.D.S. - Paraná, 07 de abril de 2017:

VISTO: ... CONSIDERANDO ... DECRETA:

Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2264 MDS, de fecha 04.08.16, por el cual se dispuso la ampliación del sumario administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, legajo N° 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, con situación de revista como personal de la planta de permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra inasistencias días 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31 de marzo; 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de mayo, todas de 2016, totalizando cuarenta y nueve (49) inasistencias injustificadas, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, modif. por Ley N° 9811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.-

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda Ud. debidamente notificado.

13522 3 v./22.6.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

GUAPAS SRL

Por resolución del señor Director de DIPJER, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre BASGALL, LORENA ROXANA, DNI 30.648.788, CUIT 23-30648788- 4, con domicilio en calle Arturo Jauretche N° 1160, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión Licenciada en Trabajo Social, casada en primeras nupcias con Don Frickel Brian, DNI 31.201.686; BASGALL, SEBASTIAN JOSE, DNI 29.971.111, CUIT 20-29971111-1, con domicilio en calle Berutti 1535, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión Contador Público, de estado civil soltero; BASGALL, RUBEN JOSE, DNI 12.537.847, CUIT 20-12537847-2, con domicilio en calle Berutti 1535, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Abt Alicia María, DNI 13.428.213, se reúnen y resuelven lo siguiente Y en virtud del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de GUAPAS SRL deciden las siguientes cláusulas:

1 - Designación del socio gerente: se propone que la sociedad tendrá un único socio gerente que será, BASGALL, SEBASTIAN JOSE, DNI 29.971.111, CUIT 20-29971111-1, quién acepta el cargo.-

2 - Sede social: se propone como domicilio social calle Moreno N° 1504 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos.

Los socios aceptan por unanimidad las propuestas por lo que no habiendo otros temas a tratar se da por terminada la reunión.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 16 de febrero de 2017 - **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016414 1 v./19.6.17

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

TRANSPORTE TATU SRL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección Jurídica se ha dispuesto publicar el presente en el Boletín Oficial por un día.

Fecha del contrato social: 10 de marzo de 2017.

Denominación: TRANSPORTE TATU SRL.
Socios: Carlos Ariel González y César Ariel Rojas.

Plazo: 99 años desde la inscripción registral.
Objeto: servicio agrícolas, agropecuarios, transporte, industriales, mandatos y servicios.

Capital: \$ 200.000 representado en 100 cuotas sociales de 2.000 pesos cada una.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Sede social: Avenida Sarmiento 310, primer piso, Dpto. B, Gualeguaychú, Entre Ríos.

Gerencia: a cargo de ambos socios.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 6 de junio de 2017 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016325 1 v./19.6.17

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación Año 2016

3843, 3844, 3845

Ministerio de Desarrollo Social Año 2017

1567, 1568, 1569, 1571, 1572, 1573, 1574

Ministerio de Salud Año 2016

3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3929

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871

Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos Año 2017

32

Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

223

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.